

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**“EVASION TRIBUTARIA Y LIQUIDEZ DE LOS CONTRIBUYENTES DE
RENTA DE TERCERA CATEGORIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE
- CAÑETE, AÑO 2014”**

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORES:

**ALÁN DE LA CRUZ, KELLY KARINA
CAMPOS CHIPA, GIAN MARCOS
SUAREZ QUISPE, EVELYN MARIA**

CALLAO – PERU

2015

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACION

MIEMBROS DEL JURADO

MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL	PRESIDENTE
DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN	SECRETARIO
ABG. GUIDO MERMA MOLINA	VOCAL
MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO	MIEMBRO SUPLENTE
DRA. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES	REPRESENTANTE DE GRADOS Y TITULOS

ASESOR : MG. CPC. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA

Nº DE LIBRO: 01 **Nº DE FOLIO:** 14.9

Nº DE ACTA: 009 - CT - 2015 - SEDE CAÑETE
010 - CT - 2015 - SEDE CAÑETE
011 - CT - 2015 - SEDE CAÑETE

FECHA DE APROBACION : 24 de Febrero del 2016.

RESOLUCION DE SUSTENTACION: Nº 136-16-CFCC.



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 009-CT-2015-07-SEDE CAÑETE-
FCC/UNAC MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS.**

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las... 11:45... Horas del día miércoles veinticuatro del mes de febrero del dos mil dieciséis, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL	Presidente
DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN	Secretaria
ABG. GUIDO MERMA MOLINA	Vocal
MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO	Miembro Suplente


Designado según Resolución N° 136-2016-CFCC del 19 de febrero de 2016, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de los Bachilleres de Contabilidad **ALÁN DE LA CRUZ, Kelly Karina; CAMPOS CHIPA, Gian Marcos; SUAREZ QUISPE, Evelyn Maria**, de su tesis titulada **"EVASIÓN TRIBUTARIA Y LIQUIDEZ DE LOS CONTRIBUYENTES DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE, AÑO 2014"**, bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público.

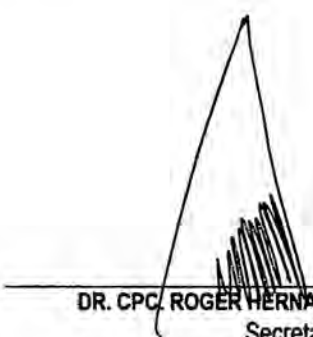
Luego de escuchar la sustentación de la Bachiller Doña **ALÁN DE LA CRUZ, Kelly Karina**, y realizadas las respectivas preguntas, el Jurado Evaluador acordó APROBAR (aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de:


Cuantitativa	Cualitativa
<u>14</u>	<u>BUENO</u>


Siendo las 12:20 del mismo día, se dio por concluido el acto.

Bellavista, 24 de febrero de 2016.


MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL
Presidente


DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Secretario


ABG. GUIDO MERMA MOLINA
Vocal


MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO
Miembro Suplente



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 010-CT-2015-07-SEDE CAÑETE-
FCC/UNAC MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS.**

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las... 11:45... Horas del día miércoles veinticuatro del mes de febrero del dos mil dieciséis, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL Presidente
DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN Secretaria
ABG. GUIDO MERMA MOLINA Vocal
MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO Miembro Suplente

Designado según Resolución N° 136-2016-CFCC del 19 de febrero de 2016, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de los Bachilleres de Contabilidad **ALÁN DE LA CRUZ, Kelly Karina; CAMPOS CHIPA, Gian Marcos; SUAREZ QUISPE, Evelyn María**, de su tesis titulada **"EVASIÓN TRIBUTARIA Y LIQUIDEZ DE LOS CONTRIBUYENTES DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE, AÑO 2014"**, bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público.

Luego de escuchar la sustentación del Bachiller Don **CAMPOS CHIPA, Gian Marcos**, y realizadas las respectivas preguntas, el Jurado Evaluador acordó APROBAR (aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de:


Quantitativa	Cualitativa
<u>14</u>	<u>BUENO</u>


Siendo las 12:20 del mismo día, se dio por concluido el acto.

Bellavista, 24 de febrero de 2016.


MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL
Presidente


DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Secretario


ABG. GUIDO MERMA MOLINA
Vocal


MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO
Miembro Suplente



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 011-CT-2015-07-SEDE CAÑETE-
FCC/UNAC MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS.**

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las... 11:45... Horas del día miércoles veinticuatro del mes de febrero del dos mil dieciséis, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL	Presidente
DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN	Secretaria
ABG. GUIDO MERMA MOLINA	Vocal
MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO	Miembro Suplente

Designado según Resolución N° 136-2016-CFCC del 19 de febrero de 2016, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de los Bachilleres de Contabilidad **ALÁN DE LA CRUZ, Kelly Karina; CAMPOS CHIPA, Gian Marcos; SUAREZ QUISPE, Evelyn Maria**, de su tesis titulada **"EVASIÓN TRIBUTARIA Y LIQUIDEZ DE LOS CONTRIBUYENTES DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE, AÑO 2014"**, bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público.

Luego de escuchar la sustentación de la Bachiller Doña **SUAREZ QUISPE, Evelyn Maria**, y realizadas las respectivas preguntas, el Jurado Evaluador acordó APROBAR (aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de:


Quantitativa	Cualitativa
<u>15</u>	<u>BUENO</u>


Siendo las 12:20 del mismo día, se dio por concluido el acto.

Bellavista, 24 de febrero de 2016.


MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL
Presidente


DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Secretario


ABG. GUIDO MERMA MOLINA
Vocal


MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO
Miembro Suplente



Decanato

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 136-2016-CFCC
Bellavista, febrero 19, 2016.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

VISTOS, los Oficios Nº 018-2016-UICC/FCC de fecha 12 de febrero del 2016, mediante el cual, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables remite la propuesta de Jurado Evaluador para la evaluación de las sustentaciones de tesis de los participantes del Ciclo de Tesis 2015-07-CAÑETE para la titulación profesional y, el Oficio Nº 015-2016-CGT/FCC/UNAC de fecha 12 de febrero del 2016 del Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables, informando la designación del Representante de dicha Comisión para la evaluación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº043-2011-CU del 25/02/11 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado; y sus modificatorias Resoluciones de Consejo Universitario Nº 072-2011-CU, Nº 082-2011-CU, Nº221-2012-CU, considerándose en el Art. 23º la titulación profesional por la modalidad de tesis en dos procedimientos: titulación sin ciclo de tesis, y titulación con ciclo de tesis;

Que, en los artículos 14º; 15º y 16º del indicado Reglamento se dispone lo concerniente a la designación del Jurado Evaluador para la titulación profesional por la modalidad de Sustentación de Tesis y, el Art. 41º dispone que el Representante es designado por el Consejo de Facultad a propuesta de la Comisión de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 754-2013-R del 21 de agosto del 2013 se aprobó la "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao", precisándose en el Capítulo X - De la Sustentación de la Tesis de Titulación, numerales 10.1; 10.2; 10.3 y 10.4 el desarrollo del acto de sustentación;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 543-15-CFCC del 06/11/2015, se aprobó el Cronograma de Actividades del Ciclo de Tesis 2015-07-CAÑETE, fijándose las sustentaciones de tesis para los días miércoles 24 y viernes 26 de febrero del 2016;

Que, conforme al primer documento del visto, la Unidad de Investigación propone como Jurado Evaluador al Mg. Econ. Fredy Vicente Salazar Sandoval como Presidente, al Dr. CPC. Roger Hernando Peña Huamán como Secretario, al Abg. Guido Merma Molina como Vocal y a la Mg. CPC. Ana Cecilia Ordóñez Ferro como Miembro Suplente; en tanto que, la Comisión de Grados y Títulos, en el segundo documento del visto, propone a la Dra. CPC. Bertha Milagros Villalobos Meneses como Representante de la Comisión;

Que, el artículo 16º del Reglamento de Grados y Títulos establece en el inc. a) la conformación del Jurado Evaluador para la titulación por tesis, precisando que el Presidente, es el profesor ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos;

Que, mediante Resolución del Comité Electoral Transitorio Nº 016-2015-CET-UNAC del 14 de diciembre del 2015 se proclaman los docentes ordinarios ganadores que conforman el Consejo de Facultad de Ciencias Contables;

Que, mediante Resolución del Comité Electoral Transitorio Nº 015-2015-CET-UNAC del 14 de diciembre del 2015 se proclaman los estudiantes ganadores que conforman el Consejo de Facultad de Ciencias Contables;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2016 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR EL JURADO EVALUADOR PARA LA SUSTENTACION DE TESIS DEL CICLO DE TESIS 2015-07-CAÑETE** para la obtención del Título Profesional, que se llevará a cabo los días **MIÉRCOLES 24 y VIERNES 26** de febrero del 2016; integrando el Jurado los siguientes Profesores:



Decanato

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 136-2016-CFCC
Bellavista, febrero 19, 2016.

Mg. Econ. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL	-	Presidente
Dr. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN	-	Secretario
Abg. GUIDO MERMA MOLINA	-	Vocal
Mg. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO	-	Miembro Suplente
Dra. CPC. Bertha Milagros Villalobos Meneses	-	Representante de la Comisión de Grados y Títulos

- 2º Establecer que los Miembros del Jurado en su conjunto, son responsables de sus decisiones y calificaciones, las mismas que son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia, incluyendo el Consejo de Facultad y Consejo Universitario.
- 3º Disponer que el Secretario del Jurado, en estricto cumplimiento del numeral 10.4 del Capítulo X - De la Sustentación de la Tesis de Titulación de la Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao; redacte el Acta de Sustentación respectiva sobre el resultado de la Sustentación, la que será firmada por todos los miembros del Jurado, al final del acto de sustentación.
- 4º Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Administrativo, Vicerrector de Investigación, Secretaría General, Órgano de Control Institucional, Instituto de Investigación, Secretaría del Decanato, Comisión de Grados y Títulos, Coordinador Académico del Ciclo de Tesis 2015-07-CAÑETE, Miembros del Jurado Evaluador y Representante de la CGT/FCC y Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. CPCC Luis A. Bazalot Gonzales
DECANO




**DICTAMEN COLEGIADO DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS
N° 003-CT-2015-07-SEDE CAÑETE.**

TESIS TITULADA:

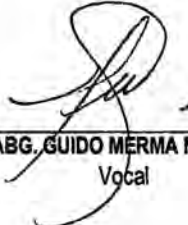
EVASIÓN TRIBUTARIA Y LIQUIDEZ DE LOS CONTRIBUYENTES DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE, AÑO 2014. AUTORES: ALÁN DE LA CRUZ, Kelly Karina; CAMPOS CHIPA, Gian Marcos; SUAREZ QUISPE, Evelyn Maria.

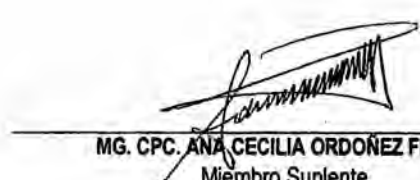
Visto el documento presentado por los autores de la Tesis, y realizada la evaluación del levantamiento de las observaciones, los miembros del Jurado Evaluador del Ciclo de Tesis 2015-07-SEDE CAÑETE, dictaminan por unanimidad la conformidad del levantamiento de las observaciones, por lo que los Bachilleres queda expeditos para realizar el empastado de la Tesis y continuar con los trámites para su Titulación.

Bellavista, 31 de marzo de 2016.


MG. ECON. FREDY VIGENTE SALAZAR SANDOVAL
Presidente


DR. CPC/ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Secretario


ABG. GUIDO MERMA MOLINA
Vocal


MG. CPC. ANA CECILIA ORDÓÑEZ FERRO
Miembro Suplente

Art. 48° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado ".... Cada participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (si las hubiera) formuladas por el Jurado Evaluador y en un plazo no mayor a los quince (15) días calendarios presenta la tesis final para su revisión por los miembros del Jurado, quienes en un plazo no más de siete (07) días calendarios emiten su dictamen colegiado. No se presentaran observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente al dictamen. Con ello el Bachiller queda expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su titulación.

DEDICATORIA

A nuestros queridos padres, que siempre nos brindan su apoyo incondicional en este camino profesional.

Y nos dan las fuerzas para salir adelante.

AGRADECIMIENTOS

A Dios.

Por darnos orientación a nuestras vidas y nos dio la oportunidad de seguir adelante, permitiéndonos desarrollarnos como personas y profesionales.

A nuestros profesores de la Facultad de Ciencias Contables.

Por su orientación, comprensión, paciencia, entrega y valiosos consejos a lo largo del proceso de investigación.

A Nuestro Asesor.

Agradecemos en forma especial y sincera a nuestro asesor Prof. Vicente Wieliche, quien nos apoyó de manera permanente en la elaboración de la tesis.

INDICE

DEDICATORIA	15
AGRADECIMIENTOS	16
RESUMEN	13
ABSTRACT	14
CAPITULO I	15
PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.2. FORMULACIÓN DE PROBLEMAS	15
1.2.1.ROBLEMA GENERAL	15
1.2.2.PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	16
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.3.1.OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	16
1.4.1 SU NATURALEZA	16
1.4.2 SU MAGNITUD.....	17
1.4.3 SU VULNERABILIDAD	17
1.5 IMPORTANCIA	17
CAPÍTULO II.....	18
MARCO TEÓRICO	18
2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	18
2.1.1.INVESTIGACIONES EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	18
2.1.2.INVESTIGACIONES EN EL ÁMBITO NACIONAL	19
2.2. MARCO TEÓRICO	21
2.2.1. EVASIÓN TRIBUTARIA.....	21
A. FACTORES QUE ORIGINAN LA EVASIÓN	21
B. TRIBUTOS	22
C. LA OBLIGACION TRIBUTARIA	23
D. EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA	23
E. DEUDOR TRIBUTARIO	23
F. OBLIGACIONES DE LOS DEUDORES TRIBUTARIOS	24

G. ACREEDOR TRIBUTARIO	24
H. CONCURRENCIA DE ACREEDORES	25
I. PRELACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS	25
J. DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA	26
K. NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA	26
L. TIPOS DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS.....	27
M. CLASES DE SANCIONES TRIBUTARIAS	27
N. RENTAS DE TERCERA CATEGORIA.....	27
2.2.2. LIQUIDEZ	41
A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ.....	41
B. CAPITAL DE TRABAJO	42
C. FLUJO DE CAJA.....	43
2.2.3 DEFINICIONES DE TÉRMINOS BÁSICOS	45
CAPITULO III.....	46
3. VARIABLES E HIPÓTESIS.....	46
3.1. DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES.....	46
3.3. HIPÓTESIS GENERAL E HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	47
3.3.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	47
3.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	47
CAPÍTULO IV.....	48
4. METODOLOGÍA.....	48
4.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	48
4.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	48
4.3 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	48
4.3.1 POBLACIÓN.....	48
4.3.2 MUESTRA.....	48
4.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	49
4.4.1 TÉCNICAS.....	49
4.4.2 INSTRUMENTOS.....	50
4.5 PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	50
CAPÍTULO V.....	51
5. RESULTADOS.....	51

6.DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	86
6.1CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS CON LOS RESULTADOS.....	86
CONTRASTACIÓN DE RESULTADOS CON OTROS ESTUDIOS SIMILARES.....	94
CONCLUSIONES.	95
RECOMENDACIONES.....	96
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	97
ANEXOS.....	98
ANEXO N° 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA	99
ANEXO N° 02 CUESTIONARIO	100
ANEXO 03: SOLICITUD PRESENTADA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN VICENTE DE CAÑETE	101
ANEXO 04: VALIDACION DE EXPERTOS	102

LISTA DE TABLAS

TABLA N°01 REGIMENES DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA.....	28
TABLA N°02 PARAMETROS DE LA CATEGORIA DEL NUEVO RUS ...	33
TABLA N°03 TRIBUTOS DEL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA	36
TABLA N°5.1 ¿EMITE UD. COMPROBANTE DE PAGO AL MOMENTO DE REALIZAR UNA VENTA O PRESTACIÓN DE SERVICIOS?.....	51
TABLA N°5.2 ¿USTED PRESENTA SUS DECLARACIONES DETERMINATIVAS ANTE LA SUNAT?.....	52
TABLA N°5.3 ¿UD. PRESENTA SUS DECLARACIONES INFORMATIVAS ANTE LA SUNAT?	53
TABLA N°5.4 ¿UD. CUMPLE OPORTUNAMENTE CON EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES COMERCIALES?.....	54
TABLA N°5.5 ¿UD. CUMPLE OPORTUNAMENTE CON EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES LABORALES?	55
TABLA N°5.6 ¿TIENE UD. UN CAPITAL DE TRABAJO POSITIVO?	56
TABLA N°5.7 ¿CONSIDERA UD. QUE TIENE UN FLUJO DE CAJA SUFICIENTES PARA REALIZAR SUS OPERACIONES MENSUALES?57	
TABLA N°5.8 INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT.	58
TABLA N°5.9 RECAUDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA.....	59
TABLA N°6.1 TABLA DE FRECUENCIAS.....	87
TABLA N°6.2 DETERMINACION DE CHI CUADRADO	87
TABLA N°6.3 VALORES DE CHI CUADRADO	88

LISTA DE FIGURAS

FIGURA N°01 ACREEDOR TRIBUTARIA	25
---------------------------------------	----

LISTA DE GRAFICOS

GRAFICO 5.1	51
GRAFICO 5.2	53
GRAFICO 5.3	54
GRAFICO 5.4	55
GRAFICO 5.5	56
GRAFICO 5.6	57

RESUMEN

El desarrollo de la presente investigación tiene su origen en la preocupación y descontento que genera el hecho de que exista tanta desigualdad en nuestro país en todos los aspectos; en caso específicamente de la evasión tributaria que representa mayormente la gran desigualdad que existe en el aporte de las obligaciones tributarias generando una competencia desleal entre los contribuyentes de renta de tercera categoría.

Existe evasión tributaria cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligada. Al incumplir de manera intencional con el pago de las contribuciones que le corresponden como contribuyente y ciudadano, estará cometiendo un delito. Este incumplimiento causa un deterioro económico y el contribuyente obtiene un beneficio indebido. Obteniendo mayor liquidez para afrontar sus obligaciones.

En efecto, por un lado, el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de algunas empresas genera una situación de competencia desleal respecto del resto del sector privado que no lo hace que esto afecta a la distribución de los recursos.

Esta investigación pretende demostrar, por medio del planteamiento de hipótesis y de la recolección de datos acerca del tema, como incide directamente la evasión tributaria en la liquidez de los contribuyentes del distrito de San Vicente de cañete.

Se utilizó el método no experimental, ya que no se manipula ninguna variable.

Los resultados logrados fueron que los contribuyentes evaden sus impuesto para tener mayor liquidez evitando el cumplimiento de las obligaciones tributaria y aumentar sus riqueza.

En conclusión la gran mayoría de empresas de renta de tercera categoría evitan el cumplimiento de las obligaciones para obtener una mayor liquidez para afrontar sus obligaciones.

LOS AUTORES

ABSTRACT

The development of this research stems from the concern and discontent generated by the fact that there is so much inequality in our country in all respects; specifically if tax evasion that largely accounts for the vast inequality in the provision of tax obligations by creating unfair competition between taxpayers third category income.

Tax evasion exists when a person breaking the law, fails to pay all or part of a tax to which it is bound. Intentionally failing to comply with the payment of the contributions it has as taxpayer and citizen, commits an offense. This failure causes economic damage and the taxpayer obtained an undue advantage. Obtaining greater liquidity to meet its obligations.

Indeed, on the one hand, non-compliance with tax obligations by certain companies creates a situation of unfair competition with the rest of the private sector that this does not affect the distribution of resources. This research aims to demonstrate, through the presentation of hypotheses and data collection on the subject, such as tax evasion direct impact on the liquidity of taxpayers in the district of San Vicente de Cañete.

non-experimental method was used transversal, since no variable is not manipulated.

The results achieved were that taxpayers evade taxes for greater liquidity avoiding compliance with tax obligations and increase their wealth.

In conclusion the vast majority of rental companies avoid third-compliance with obligations for greater liquidity to meet its obligations.

THE AUTHORS

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

La baja recaudación de los tributos, la masiva evasión de impuestos, el desconocimiento de la educación tributaria, la constante no emisión y entrega de los comprobantes de pago, la carencia de conciencia tributaria, así como el sistema tributario poco transparente, la administración tributaria poco flexible y la desconfianza en el gobierno son las principales causas de la evasión tributaria la cual se ha convertido en un gran problema de evasión y elusión en la cual los contribuyentes buscan incrementar sus riquezas evitando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y cometiendo graves delitos tributarios(adquisición de facturas falsas, facturas de favor).

Si continúan todas éstas causas vamos a tener un detrimento al desarrollo económico del país un gran déficit fiscal, una insuficiencia para que el Estado cubra las necesidades públicas relevantes de nuestro país. En la cual el contribuyente obtiene un beneficio indebido, obtiene una mayor liquidez para afrontar sus obligaciones

Para ello se debe crear conciencia tributaria en los contribuyentes, debe de hacerse un cruce de datos de información entre todos ellos, también se debe implementar el control del sistema de alta de empleados y finalmente una buena utilización de las bases de datos para la fiscalización.

1.2. FORMULACIÓN DE PROBLEMAS

1.2.1. Problema General.

¿De qué manera la evasión tributaria incide en la liquidez de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera la evasión tributaria incide en el capital de trabajo de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014?
- ¿De qué manera la evasión tributaria incide en el Flujo de Caja de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.3.1. Objetivo General.

Analizar la incidencia de la evasión tributaria en la liquidez de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014.

1.3.2. Objetivos Específicos.

- Analizar la incidencia de la evasión tributaria en el capital de trabajo de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014.
- Analizar la incidencia de la evasión tributaria en el Flujo de Caja de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014

1.4. JUSTIFICACIÓN.

La investigación se justifica por:

1.4.1 Su Naturaleza

La evasión tributaria, es una ventana que incentiva el no cumplir las obligaciones fiscales, que sin embargo, afecta las políticas, procesos y procedimientos fiscales. La evasión, es considerada también como un acto de defraudación fiscal, que tiene como propósito de reducir el pago de los tributos que por norma le corresponden a un deudor tributario. Pueden ser por engaños, errores, u omisiones en las declaraciones o

cualquier otro acto del que se tenga un beneficio indebido en perjuicio del fisco.

1.4.2 Su Magnitud.

El hecho de impedir que se genere el hecho imponible, para que surja la obligación tributaria, evitando el acto previsto en la ley como generador de tributos, origina problemas en la Administración Tributaria.

1.4.3 Su Vulnerabilidad.

El problema de investigación es vulnerable, es decir, se puede investigar, el investigador tiene la capacidad suficiente y los recursos para obtener resultados rigurosos.

1.5 IMPORTANCIA

El que evade paga menos, por ende menor recaudación y su trascendencia se refleja en la menor inversión, menores servicios sociales, menor presupuesto, etc.

De acuerdo con esto, todo lo que haga el deudor tributario para no cumplir el objeto de la obligación fiscal será un problema para el acreedor tributario, para el Estado y por ende para el país.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio.

Los antecedentes de la investigación están dados por las siguientes referencias.

2.1.1. Investigaciones en el ámbito internacional.

➤ Aguilar, W. (2010), en su tesis "Análisis jurídico y doctrinario de la evasión fiscal", de la Universidad De San Carlos De Guatemala, añadió que en este estudio se utilizó el método descriptivo, usando una muestra de 1500, llegando a las siguientes conclusiones:

La evasión fiscal en Guatemala, como en cualquier parte del mundo va paralela al acto de tributar, y mientras aumentan los esfuerzos de las administraciones en emitir leyes rigurosas, más complejos se vuelven los hábitos de evadir por parte del sujeto obligado de la misma, por lo que es difícil la fiscalización cuando el acto mismo de la evasión sea más efectivo que la misma ley. En Guatemala, así como en muchos países, la identificación y cuantificación del sector informal constituye un problema de primera magnitud, pues para identificarlo resulta complicado delimitar su campo con la economía subterránea e ilegal; y derivado de lo anterior tampoco se puede cuantificar su incidencia en la evasión fiscal.

➤ Centelias, Estiben (2011) en su tesis de grado, "evasión de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles frente a la inversión pública del municipio de la paz", 2011 (Bolivia), desarrolló como investigación cualitativa, de nivel descriptivo, tipo explicativo, y con técnica de la muestra de 300 unidades de análisis, concluye:

Evasión Tributaria es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado fondos al Estado en su carácter de administrador.

En Bolivia se puede reconocer de inmediato la principal causas de la evasión tributaria en ese país como es la poca conciencia tributaria.

-Guarneros, Nancy (2010) en su tesis doctoral, "Evasión fiscal en México: causas y soluciones", 2010 (México), desarrolló como investigación cualitativa, de nivel descriptivo, tipo aplicativo, y con técnica de la muestra de 102 unidades de análisis, concluye:

Es necesario obedecer: no por obligación, sino por conciencia. Por esa misma razón ustedes pagan impuestos, y los que han de cobrarlos son en esto los funcionarios de Dios mismo. Paguen a cada uno lo que corresponde: al que contribuciones, contribuciones; al que impuestos, impuestos; al que respeto, respeto; al que honor, honor".

Se sabe que en México es un país más víctima de la evasión fiscal, las autoridades han puesto en práctica múltiples estrategias para disminuir la evasión fiscal sin embargo los esfuerzos han sido en vano.

2.1.2. Investigaciones en el ámbito nacional.

-Ulloa (2005), en su tesis de "Consultoría Tributaria". (Perú)Este estudio es una investigación descriptiva, que obtiene las siguientes conclusiones:

Según dicho estudio, la mayoría de las empresas desconocen o realizan una interpretación errónea de las normas tributarias. Tal situación ocasiona que dichas empresas, entre otros, realicen un planeamiento estratégico deficiente, incurran en un cálculo incorrecto de los impuestos y no aprovechen las bondades de los beneficios tributarios; aspectos que inciden en un menor rendimiento económico de las empresas.

La gran mayoría de las auditorías tributarias efectuadas por SUNAT a las diferentes empresas devienen en reparos tributarios por incorrecta

interpretación o desconocimiento de las normas tributarias y por una inadecuada implementación de controles internos en la empresa.

-Segura (2012), en su tesis "Causas De La Evasión Tributaria"

En El Sector Hotelero En La Ciudad De Trujillo En El Año 2012", de la Universidad Privada Antenor Orrego. Señaló: que en este estudio se utilizó el método descriptivo, se inició con la selección aleatoria de ciento veinte 120 contribuyentes, de esta muestra, se ha determinado que solo un 30% revela conocer oportunamente las normas tributarias y un 70% especifica no conocerlas oportunamente, lo cual da señal del bajo conocimiento por parte de estos contribuyentes de las normas tributarias, correspondiendo su aprendizaje a ellos mismos como a la propia administración tributaria, llegando a la siguiente conclusión:

Las principales causas de la evasión del sector son: el desconocimiento de las normas tributarias y lo tedioso que resulta cumplir con estas así como la escasa actividad de control tributario por parte de la SUNAT.

Rodríguez C (2012) "Factores principales que generan la evasión tributaria en la empresa de Transporte de carga pesada en el Provincia de Chiclayo periodo 2010 ".Universidad Cesar Vallejo. Este estudio es de un diseño no experimental de tipo transversal ya que no se manipula ninguna variable. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones:

Las altas tasas de impuesto en la actualidad propician que los contribuyentes de las empresas de transporte de carga pesada paguen menos impuesto debido a la obstrucción indebido de comprobantes de pago.

La carencia de conciencia tributaria es otro factor principal que genera la evasión tributaria ya que la gran mayoría de contribuyentes

no cuentan con una adecuada preparación y consideran que el estado no es ejecutable en la redistribución de los ingresos públicos pues consideran que no existe una buena distribución de los recursos obtenidos

Las altas tasas de impuestos influyen en la evasión tributaria porque tenemos un elevado 18 % de IGV de un 30% Impuesto a la Renta lo cual genera que las empresas de transporte de carga pesada no paguen todos los tributos por parte de la SUNAT.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. EVASIÓN TRIBUTARIA

La evasión tributaria, tiene la siguiente: "Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales".

Entonces, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificado por la Ley Penal Tributaria.

A. factores que originan la evasión

- a) El egoísmo natural de la persona para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, lo que demuestra una escasa formación cívico-tributaria.
- b) La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.
- c) El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.
- d) El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta.

Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.

e) La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.

f) La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos.

g) La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas.

h) La falta de conciencia tributaria. Un ejemplo es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio o simplemente porque le resulta indiferente; otro es la obtención de ganancias ilícitas, sorprendiendo la buena fe de la Administración Tributaria mediante la simulación de actividades y documentos a favor de terceros.

B. TRIBUTOS

Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Rueda, Gregorio. Y Rueda, Justo. (2009) Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

- **Impuestos.-** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.
- **Contribución.-** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- **Tasa.-** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

C. LA OBLIGACION TRIBUTARIA

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

D. EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

La obligación tributaria es exigible:

1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Tratándose de tributos administrados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29° de este Código.

2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

E. DEUDOR TRIBUTARIO

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

CONTRIBUYENTE

Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

RESPONSABLE

Responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

F. OBLIGACIONES DE LOS DEUDORES TRIBUTARIOS

- a) Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria
- b) Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera y consignar el número de identificación o inscripción en los documentos respectivos, siempre que las normas tributarias lo exijan.
- c) Emitir, con los requisitos formales legalmente establecidos
- d) Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes.
- e) Permitir el control por la Administración Tributaria
- f) Proporcionar a la Administración Tributaria la información que ésta requiera, o la que ordenen las normas tributarias
- g) Almacenar, archivar y conservar los libros y registros, llevados de manera manual, mecanizada o electrónica, mientras el tributo no esté prescrito.

G. ACREEDOR TRIBUTARIO

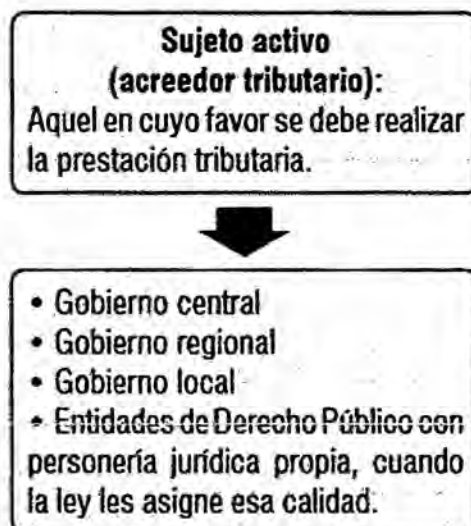
Acreeedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad.

Con relación al estado puedo decir que cuenta con la virtud del *ius imperium* recauda tributos en forma directa y a través de organismos públicos a los que la ley le otorga tal derecho. Estas entidades tienen

facultad para percibir ciertos tributos en caso de incumplimiento del pago de los tributos estos serán exigidos coactivamente.

FIGURA N°01 ACREEDOR TRIBUTARIA



H.CONCURRENCIA DE ACREEDORES

Cuando varias entidades públicas sean acreedores tributarios de un mismo deudor y la suma no alcance a cubrir la totalidad de la deuda tributaria, el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las entidades de derecho público con personería jurídica propia concurrirán en forma proporcional a sus respectivas acreencias.

I.PRELACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Las deudas por tributos gozan de privilegio general sobre todos los bienes del deudor tributario y tendrán prelación sobre las demás obligaciones en cuanto concurren con acreedores cuyos créditos no sean por el pago de remuneraciones y beneficios sociales adeudados a los trabajadores,

alimentos, hipoteca o cualquier otro derecho real inscrito en el correspondiente Registro.

La Administración Tributaria podrá solicitar a los Registros la inscripción de Resoluciones de Determinación, Órdenes de Pago o Resoluciones de Multa, la misma que deberá anotarse a simple solicitud de la Administración, obteniendo así la prioridad en el tiempo de inscripción que determina la preferencia de los derechos que otorga el registro.

La preferencia de los créditos implica que unos excluyen a los otros según el orden establecido en el presente artículo.

Los derechos de prelación pueden ser invocados y declarados en cualquier momento.

J. DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

K. NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

L. TIPOS DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
2. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
4. De presentar declaraciones y comunicaciones.
5. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
6. Otras obligaciones tributarias.

M. CLASES DE SANCIONES TRIBUTARIAS

- Multa.
- Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes.
- Comiso de bienes.
- Internamiento temporal de vehículos.
- Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones.
- Colocación de carteles.
- Otras que determine la ley.

Base legal: artículo 165° del código tributario

N. RENTAS DE TERCERA CATEGORIA

a) Negocios (Rentas empresariales)

Comprenden las Rentas de Tercera Categoría del Impuesto a la Renta.

Para este tipo de actividades, existen los siguientes regímenes:

- i. Nuevo Régimen Único Simplificado – Nuevo RUS (sólo para personas naturales, sucesiones indivisas y empresas individuales de responsabilidad limitada -E.I.R.L. domiciliadas en el país)
- ii. Régimen Especial del Impuesto a la Renta – RER.
- iii. Régimen General del Impuesto a la Renta.

TABLA N°01 REGIMENES DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA

GRUPOS TRIBUTARIOS	TIPOS DE RENTA	RÉGIMEN	TRIBUTOS AFECTOS
NEGOCIOS	Rentas de Tercera Categoría	Régimen General	Impuesto a la Renta de Tercera Categoría
			IGV
		RER	Impuesto a la Renta de Tercera Categoría
			IGV
		Nuevo RUS	Cuota del Nuevo RUS

DEFINICION DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA

Es un régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquéllas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores).

Aquellos contribuyentes que provienen del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) o del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), que deseen incorporarse al Régimen General, pueden realizarlo en cualquier momento del año mediante la presentación de la declaración pago correspondiente al mes en que se incorporen, utilizando el PDT N° 621 o el Formulario N° 119 según corresponda

ACTIVIDADES GENERADORAS DE RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA

(Artículo 28° de la Ley y artículo 17° del Reglamento)

Son Rentas de Tercera Categoría, entre otras, las originadas por:

- a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.
- b) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.
- c) Las que obtengan los Notarios.
- d) Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2° y 4° de esta Ley, respectivamente.

En el supuesto a que se refiere el artículo 4° de la Ley, constituye rentas de tercera categoría, la que se origina a partir de la tercera enajenación, inclusive, (Inciso sustituido por el artículo 8° de la Ley N° 29492 vigente a partir del 01.01.2010).

Las rentas y ganancias de capital previstas en los incisos a) y d) de este artículo, producidas por la enajenación, redención o rescate de los bienes a que se refiere el inciso l) del artículo 24° de esta Ley, sólo calificarán como de la tercera categoría cuando quien las genere sea una persona jurídica (Párrafo incorporado por el artículo 8° de la Ley N° 29492, vigente a partir del 01.01.2010).

- e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14° de esta Ley y las empresas domiciliadas en el país, comprendidas en los incisos a) y b) o en el penúltimo párrafo, cualquiera sea la categoría a la que debiera atribuirse.

f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.

g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.

h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley, efectuada por contribuyentes generadores de renta de tercera categoría, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza; a otros contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del Artículo 14° de la presente Ley. Se presume, sin admitir prueba en contrario, que dicha cesión genera una renta neta anual no menor al seis por ciento (6%) del valor de adquisición producción, construcción o de ingreso al patrimonio, ajustado, de ser el caso, de los referidos bienes. Para estos efectos no se admitirá la deducción de la depreciación acumulada.

Se presume que los bienes muebles e inmuebles distintos de predios, han sido cedidos por todo el ejercicio gravable, salvo prueba en contrario a cargo del cedente de los bienes, de conformidad con lo que establezca el Reglamento.

Si los bienes muebles e inmuebles distintos de predios hubieren sido cedidos por un periodo menor al ejercicio gravable, la renta presunta se calculará en forma proporcional al número de meses del ejercicio por los cuales se hubiera cedido el bien, siendo de cargo del contribuyente la prueba que acredite el plazo de la cesión (Inciso c) del artículo 17° del Reglamento).

i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.

j) Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Titulizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa.

En los casos en que las actividades incluidas por esta ley en la cuarta categoría se complementen con explotaciones comerciales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará comprendida en este artículo.

En general, constituye renta gravada de las empresas, cualquier ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros (Artículo 3° de la Ley).

REGIMENES TRIBUTARIOS

Es un conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, vinculadas directamente al pago de tributos, y de las obligaciones formales, relacionadas con trámites, documentos o instrumentos que facilitan el pago de tributos.

NUEVO RÉGIMEN UNICO SIMPLIFICADO

OBJETIVOS DEL NUEVO RUS

Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los pequeños contribuyentes.

Propiciar que los pequeños contribuyentes aporten al fisco de acuerdo con su capacidad contributiva.

ACOGIMIENTO AL NUEVO RUS

A. Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas que, exclusivamente obtengan rentas por realizar actividades empresariales.

Ejemplo: Un comerciante que abre una bodega o aquel que inaugura una panadería con venta directa al público.

Se define como actividad empresarial, a la que genera rentas de Tercera Categoría de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta.

B. Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de Cuarta Categoría únicamente por actividades de oficios. Por ejemplo los ingresos de un pintor, jardinero, gasfitero o electricista.

LOS REQUISITOS PARA ACOGERSE AL NUEVO RUS

Para acogerte al Nuevo RUS debes cumplir con las siguientes condiciones:

1. El monto de tus ingresos brutos no debe superar S/. 360,000 en el transcurso de cada año, o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a treinta mil Nuevos Soles (S/ 30,000).
2. Realizar tus actividades en un sólo establecimiento o una sede productiva.
3. El valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los setenta mil Nuevos Soles (S/. 70,000). Los activos fijos incluyen instalaciones, maquinarias, equipos de cualquier índole etc. No se considera el valor de los predios ni de los vehículos que se requieren para el desarrollo del negocio.
4. Las adquisiciones y compras afectadas a la actividad no deben superar los S/. 360,000 en el transcurso de cada año o cuando en algún mes dichas adquisiciones superen los S/ 30,000.

CÓMO SE PUEDE INGRESAR AL NUEVO RUS

1. Cuando inicias tus actividades en el transcurso del ejercicio.

Debes acogerte al NRUS en el momento de inscribirte en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.

2. Si te encuentras en el Régimen General o del Régimen Especial del Impuesto a la Renta y quieres acogerte al NRUS.

Para acogerte al NRUS debes:

Primero: Dar de baja los comprobantes de pago y documentos que tengas autorizados (facturas, por ejemplo) que den derecho a crédito fiscal o sustenten gasto o costo.

Segundo: Declarar y pagar la cuota correspondiente al período tributario en que cambias al NRUS, dentro de la fecha de vencimiento que corresponde a tu RUC, ubicándote en la categoría que les corresponda (ver tabla de categorías).

CATEGORÍAS DEL NUEVO RUS

De acuerdo al monto total límite de Ingresos Brutos y Adquisiciones Mensuales se han establecido la categoría y la cuota mensual que le corresponde a cada contribuyente que desea acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado, según siguiente tablas:

TABLAN°02 PARAMETROS DE LA CATEGORIA DEL NUEVO RUS

Categoría	Parámetros		Cuota mensual
	Límite de Ingresos Brutos y Adquisiciones Mensuales	Límite de Ingresos Brutos y Adquisiciones Mensuales	
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50
3	13,000	13,000	200
4	20,000	20,000	400
5	30,000	30,000	600

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE DEL NUEVO RUS

1. Pagar la cuota mensual hasta la fecha de vencimiento, según el último dígito de tu número de RUC, según el Cronograma de Obligaciones Tributarias establecido por la SUNAT.
2. Emitir y entregar solo boletas de venta y/o tickets o cintas emitidas por máquina registradora (o tickets emitidos mediante sistemas informáticos declarados con el Formulario Virtual N° 845)

3. Por las ventas menores o iguales a S/.5 no hay obligación de emitir boleta de venta, salvo que el comprador o usuario lo pida por un monto menor. En este último caso como vendedor o prestador de servicios deberás emitirlo y entregarlo.

4. Al finalizar cada día el titular del negocio debe emitir una sola boleta de venta, en la que sume el total de las ventas iguales o menores a S/.5 por las que no se hubiera emitido comprobante de pago, conservando el original y la copia para el control de la SUNAT.

5. Sustentar sus compras con comprobantes de pago: facturas, tickets o cintas emitidas por máquina registradora, recibos por honorarios, recibos de luz, agua y/o teléfono, recibo de arrendamiento, entre otros.

6. Pagar la cuota mensual hasta la fecha de vencimiento, según el Cronograma de Obligaciones Tributarias establecido por la SUNAT.

7. Archivar cronológicamente los comprobantes de pago que sustenten sus compras y ventas (copia SUNAT).

8. Comunicar la suspensión de actividades (de ser el caso) y mantener actualizado su RUC (cambio de domicilio, etc.).

Comunicar el cese de actividades por cierre definitivo del negocio (en caso corresponda).

RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA (RER)

El RER es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:

a. Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como

la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.

b. Actividades de servicios, entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior.

Su tasa es de 1.5% de los ingresos netos mensuales.

REQUISITOS PARA ACOGERSE EN EL RER

- Los ingresos anuales no deben superar los S/. 525,000 en el transcurso de cada año

- El valor de los activos fijos afectados a la actividad exceptuando predios y vehículos, no superar los S/. 126,000.

- El personal afectado a la actividad no debe ser mayor a 10 personas por turno de trabajo.

- El monto acumulado de adquisiciones al año no debe superar los S/. 525,000.

- No realizar ninguna de las actividades que están prohibidas en el RER.

Según las reglas que se establecerán mediante resolución de superintendencia de SUNAT de manera anual si Ud. se encuentra acogido al RER deberá presentar una declaración jurada que incluirá un inventario valorizado de activos y pasivos.

ACOGIMIENTO AL RER

y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.

TABLA N°03 TRIBUTOS DEL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA

TRIBUTO	TASA
Impuesto a la Renta Tercera Categoría (RÉGIMEN ESPECIAL)	1.5% de sus ingresos netos mensuales
Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal	18%

Ejemplo: si su fecha de inicio de actividades registrada en el RUC es de 10 de setiembre de 2010, su acogimiento será con su declaración y pago del periodo 09-2010

1. Si Ud. Proviene del Régimen General o del Nuevo Régimen Único Simplificado:

Declare y pague mediante el PDT 621 la cuota que corresponda al mes en que efectúa el cambio y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.

Ejemplo: Si Ud. Quiere cambiar a partir del 01 de octubre de 2010 del Nuevo RUS al RER debe declarar y pagar dentro de plazo en este régimen indicando en su declaración el periodo 10-2010

El acogimiento al Régimen Especial tendrá CARÁCTER PERMANENTE, salvo que el contribuyente opte por ingresar al Régimen General o acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado, o se encuentre obligado a incluirse en el Régimen General por no cumplir con los requisitos establecidos para el RER.

LOS CONTRIBUYENTE DE RER DEBEN DECLARAR Y PAGAR

Los contribuyentes que se acojan al RER, deben cumplir con declarar y pagar mensualmente el Impuesto a la Renta (Régimen Especial) y el IGV, de acuerdo a las siguientes tasas:

La tasa de 1.5% se aplica desde el periodo octubre de 2008, independientemente de la actividad realizada.

DECLARACION Y PAGO DEL RER

Presentando la declaración mediante:

- El Formulario Virtual N° 621 Simplificado IGV – Renta Mensual el PDT 621.
- Mediante el PDT 621 a través de Internet o en las agencias bancarias autorizadas, utilizando para dicho efecto su CLAV SOL (clave de acceso a SUNAT OPERACIONES EN LINEA) y considerando su vencimiento según el Cronograma de Obligaciones Tributarias aprobado por la SUNAT.

COMPROBANTES QUE PUEDEN EMITIR LOS CONTRIBUYENTE DEL RER

Puedes emitir:

- Facturas físicas y/o electrónicas
- Boletas de Venta.
- Liquidaciones de compra
- Tickets cintas emitidos por máquinas registradoras o por sistemas informáticos autorizados por SUNAT.
- Además pueden emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago, tales como las notas de crédito y de débito y las de guía de remisión remitente en los casos que se realice traslado de mercaderías.

Para emitir facturas electrónicas afiliese al sistema de Emisión Electrónica - SEE de SUNAT. La emisión de estas facturas no le genera costos de emisión.

Libros y Registros contables deben llevar el RER

Los contribuyentes del Régimen Especial del Impuesto a la Renta deberán registrar sus operaciones en los siguientes libros y registros contables:

- Registro de Compras
- Registro de Ventas

3.1.1 RÉGIMEN GENERAL

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

A continuación se muestran algunas actividades que generan rentas gravadas con este impuesto:

- a) Las rentas que resulten de la realización de actividades que constituyan negocio habitual, tales como las comerciales, industriales y mineras; la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; la prestación de servicios comerciales, financieros, industriales, transportes, etc.
- b) También se consideran gravadas con este impuesto, entre otras, las generadas por:
 - Los agentes mediadores de comercio, tales como corredores de seguros y comisionistas mercantiles.
 - Los Rematadores y Martilleros
 - Los Notarios
 - El ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.

- c) Además, constituye renta gravada de Tercera Categoría cualquier otra ganancia o ingreso obtenido por las personas jurídicas.

El detalle de las rentas que se califican como de Tercera Categoría se encuentra establecido en la Ley del Impuesto a la Renta vigente. Es renta Tercera Categoría, por ejemplo, la que obtiene una empresa que fabrica y vende maquinaria pesada. También los son las rentas que generan por su actividad una distribuidora mayorista de papel, una maderera, o una empresa de transporte de carga.

EXONERACIONES E INAFECTACIONES:

Algunas rentas o personas pueden estar inafectas o exonerados respecto del impuesto a la renta. Esto se define en el Texto Único Ordenado de la Ley del impuesto a la renta.

EXONERACIONES

- a) Las rentas que las sociedades o instituciones religiosas destinen a la realización de sus fines específicos en el país, debiendo inscribirse en los registros de la SUNAT y presentar el testimonio o copia simple del instrumento de su constitución inscrito en los Registros Públicos.
- b) Las rentas que obtengan las asociaciones sin fines de lucro destinadas a sus fines específicos en el país, tales como beneficencia, asistencia social, educación, cultural, científica, artística, literaria, deportiva, política, gremiales, de vivienda; siempre que no se distribuyan directa o indirectamente entre sus asociados las ganancias y que, en caso de disolución, en sus estatutos este previsto que su patrimonio se destinará a cualquiera de los fines mencionados. Estas asociaciones deben inscribirse en los registros de la SUNAT, acompañando el testimonio o copia simple del instrumento de constitución inscrito en los Registros Públicos.

c) Ingresos brutos exonerados:

- Los ingresos brutos que perciben las representaciones deportivas nacionales de países extranjeros por sus actuaciones en el país.
- Los ingresos brutos que perciben las representaciones de países extranjeros por los espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet y folclor, calificados como espectáculos públicos culturales por el Instituto Nacional de Cultura, realizados en el país.

d) Los intereses que se paguen con ocasión de depósitos en el Sistema Financiero.

Las exoneraciones no son permanentes, las normas tributarias les fijan un plazo.

INAFECTACIONES:

Son ingresos inafectos:

- Las indemnizaciones previstas por las disposiciones laborales vigentes.
- Las indemnizaciones que se reciban por causa de muerte o incapacidad producidas por accidentes o enfermedades.
- Las compensaciones por tiempo de servicios.
- Las rentas vitalicias y las pensiones que tengan su origen en el trabajo personal.
- Los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.

Entre los sujetos inafectos están:

- a) El Sector Público Nacional (tales como, el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades), con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado.

b) Las Fundaciones legalmente establecidas, cuyo instrumento de constitución comprenda exclusivamente alguno o varios de los siguientes fines: cultura, investigación superior, beneficencia, asistencia social y hospitalaria y beneficios sociales para los servidores de las empresas; fines cuyo cumplimiento deberá acreditarse con el Testimonio o copia simple del instrumento de constitución inscrito en los Registros Públicos y con la Constancia de inscripción en el Consejo de Supervigilancia de las Fundaciones al solicitar su inscripción en la SUNAT.

c) Las Comunidades Campesinas.

d) Las Comunidades Nativas.

2.2.2. Liquidez

La liquidez es la capacidad de una empresa para atender a sus obligaciones de pago a corto plazo.

La liquidez puede tener diferentes niveles en función de las posibilidades y volumen de la organización para convertir los activos en dinero en cualquiera de sus formas: en caja, en banco o en títulos monetarios exigibles a corto plazo.

Si una empresa no posee liquidez, cualquier problema que pueda tener ya no será tan prioritario, por la simple razón de que la falta de liquidez provocara un nuevo orden de prioridad de las tareas a llevar a cabo. Es un hecho constatado, que la falta de liquidez provoca un mayor número de cierres de empresas que la pérdida de beneficios.

A. Índice de liquidez

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa.

La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones tributarias, financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para

renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc.

Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar el índice de liquidez, existe una serie de indicadores a saber:

- Capital de trabajo
- Prueba ácida
- Razón corriente

La determinación de la liquidez de la empresa es parte integral de las proyecciones financieras y presupuestales de cualquier empresa, puesto que sin el conocimiento cierto de la capacidad de la empresa para generar un determinado flujo de efectivo, es imposible hacer cualquier proyección, o de iniciar cualquier proyecto futuro y en esas condiciones sería arriesgado e irresponsable asumir compromisos sin la certeza de poder cumplirlos.

La empresa no se puede analizar aisladamente en sus componentes, sino que deben integrarse todos sus departamentos y secciones, debe analizarse la estructura financiera como un conjunto superior integrado por pequeñas partes, y el índice de liquidez es solo una de esas pequeñas partes.

B.CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo son aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar. En este sentido el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos activo corriente. (Efectivo, inversiones a corto plazo, cuentas por cobrar, inventarios).

Una empresa para poder operar, requiere de recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de

activos fijos, entre otros. Estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades de la empresa a tiempo.

Para determinar el capital de trabajo neto de una forma más objetiva, se debe restar de los Activos corrientes, los pasivos corrientes. De esta forma obtenemos lo que se llama el capital de trabajo neto. Esto supone determinar con cuántos recursos cuentan la empresa para operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo. Es una medida del grado en que las empresas están protegidas contra problemas de liquidez.

COMPONENTES

Tomando en cuenta la definición más generalizada de Capital de Trabajo se deduce que los componentes que lo conforman son: Activo Corriente (Circulante) y Pasivo Corriente (Circulante)

ACTIVO CORRIENTE

El activo corriente o también conocido como activo circulante forma parte del activo total de una empresa y está compuesto por los activos más líquidos de la empresa, incluyendo a aquellas cuentas que representan los bienes y derechos que se convertirán en dinero en un período de tiempo no mayor de un año; es decir son aquellos activos que se espera ser convertirán en efectivo, vender o consumir ya sea en el transcurso del año o durante un ciclo de operación.

C.FLUJO DE CAJA

1. Concepto de Flujo de Caja.

El Flujo de Caja es un reporte financiero que incluye los ingresos y egresos de efectivo previsto durante un periodo determinado, que se prepara con la finalidad de conocer en forma anticipada cuáles serán los

niveles de caja (saldo de efectivo) bajo una serie de supuestos bases para su determinación.

Se denomina cash flow o flujo de caja a la proyección de ingresos y egresos de efectivo durante un periodo determinado.

Los ingresos de efectivos son los provenientes de:

- Ventas al contado.
- Cobranzas de ventas al crédito.
- Ventas de activo fijo.
- Prestamos de accionistas.
- Prestamos de instituciones financieras, entre otros.

Los egresos o salidas de efectos son los provenientes de:

- Pagos a proveedores comerciales.
- Pago de remuneraciones y beneficios sociales a trabajadores.
- Pago de servicios de terceros.
- Pago de impuesto.
- Pago de otros costos fijos.
- Pago por la compra de activos fijos.
- Amortización de créditos de activos fijos.
- Amortización de créditos bancarios.
- Otros pagos.

2. Objetivos de Flujo de Caja.

El Flujo de Caja es muy utilizado en los procesos de planificación y control empresarial, siendo sus objetivos los siguientes:

- 1.- Prever en forma anticipada las necesidades que tendrá la empresa respecto al efectivo en un horizonte de corto plazo.
- 2.- Prever en forma anticipada los excesos que tendrá la empresa respecto al efectivo en un horizonte de corto plazo.
- 3.- Definir las acciones necesarias que tendrán que efectuarse con los excedentes o sobrantes de efectivo respecto a los niveles esperados de caja si ocurriese lo previsto.

4.- Utilizar la información contenida en el flujo de caja como parámetro de control en el desarrollo de la generación de ingresos y ejecución de egresos de efectivos, y poder tomar acciones que corrijan las distorsiones que se presenten en el cumplimiento de lo previsto en el flujo de caja.

2.2.3 DEFINICIONES DE TÉRMINOS BÁSICOS

CÓDIGO TRIBUTARIO.- Está conformado por un conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario, mediante el cual comprende los principios fundamentales de derecho tributario, administrativo y penal.

LA CONCIENCIA TRIBUTARIA.- Es la actitud que asume todo individuo respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

CONTRIBUYENTE.- Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

AUDITORÍA FISCAL.- Se realiza con el objetivo de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria de los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.

DELITO TRIBUTARIO.- En nuestro derecho, el delito tributario no tiene una existencia propia, determinada inequívocamente, pues no existe diferencia esencial o cualitativa entre los delitos y las meras infracciones, una misma transgresión puede revestir uno u otro carácter.

EVASIÓN.- Es cualquier forma fraudulenta empleada para disminuir o evitar el tributo, en abierta violación de las normas tributarias. En este caso cuando se produce el hecho imponible, pero mediante acciones fraudulentas se evita pagar en todo o en parte los impuestos.

ELUSIÓN.- Acto permitido por la ley, mediante el cual un contribuyente busca la manera de pagar menos tributos.

FRAUDE DE LEY.- Es un mecanismo elusivo que se concreta a través de medios legales, que permite no tributar o hacerlo en menor cuantía, utilizando para ello otro dispositivo del ordenamiento jurídico de modo tal que permite obtener el mismo efecto que si hubiera incurrido en el hecho

imponible, en este caso existe una norma de cobertura que permite al contribuyente esquivar las implicancias tributarias de sus actos o minimizarlos.

HECHO IMPONIBLE.- Origina el nacimiento de la obligación tributaria, siendo uno de los elementos que contribuye el tributo, que pone de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo (aquella persona jurídica obligada a cumplir las prestaciones tributarias, esto quiere decir declarar y pagar los impuestos en un período correspondiente libre de actos indebidos).

INFRACCIÓN TRIBUTARIA.- Es toda acción u omisión que implique violación de las normas tributarias de índole formal, la cual constituye infracción ante la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

CAPITULO III.

3. VARIABLES E HIPÓTESIS.

3.1. Definición de las variables.

La investigación considera dos variables:

Como variable independiente tenemos EVASIÓN TRIBUTARIA y como variable dependiente LIQUIDEZ; que a continuación conceptualizamos:

Variable independiente (X):

Evasión Tributaria

Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido en el ámbito del país, por medio que están jurídicamente obligados abonarlo y que obtiene tal resultado mediante conductas violatoria de disposiciones legales.

Variable Dependiente (Y):

Liquidez

Es la capacidad de una empresa para atender a sus obligaciones de pago a corto plazo.

La liquidez puede tener diferentes niveles en función de las posibilidades y volumen de la organización para convertir los activos en dinero en cualquiera de sus formas: en caja, en banco o en títulos monetarios exigibles a corto plazo.

3.3. Hipótesis general e hipótesis específicas.

3.3.1. Hipótesis general

La evasión tributaria incide directamente en la liquidez de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014.

3.3.2. Hipótesis específicas

- La evasión tributaria incide directamente en el capital de trabajo de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014.

- La evasión tributaria incide directamente en el Flujo de Caja de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014.

CAPÍTULO IV.

4. METODOLOGÍA.

4.1. Tipo de investigación.

El enfoque es cuantitativo.

La investigación es tipo aplicada y su alcance es Descriptivo.

4.2. Diseño de la Investigación.

La presente investigación representa un diseño de investigación no experimental.

4.3. Población y muestra.

4.3.1. Población.

La población está constituida por los 353 contribuyentes de renta de tercera categoría con licencia de funcionamiento del distrito de San Vicente De Cañete en el año 2014.

4.3.2. Muestra.

La muestra está comprendida por el subconjunto de la población objetivo; serán seleccionados de tal manera que sea representativa, la cual se obtiene de la aleatoriedad; y adecuada, la cual se obtiene mediante fórmulas donde se fija el nivel de confianza y el error de muestreo.

Como la población es finita, se va a determinar el tamaño de muestra mediante la siguiente fórmula:

$$N^{\circ} = \frac{N * Z^2 * p * q}{(N - 1) * E^2 + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

Nº: Muestra previa

N: Muestra de investigación

N: Población (353)

Z: Nivel estándar del nivel de confianza al 95% de confianza (1.96)

p: Proporción de éxito desconocida (0.50)

q: Proporción de fracaso (0.50)

E: Error muestral (5%)

Tamaño Muestral:

$$N^{\circ} = \frac{353 * 1.96 * 1.96 * 0.50 * 0.50}{(353 - 1) * 0.075 * 0.075 + 1.95 * 1.95 * 0.50 * 0.50} = 121$$

Es decir, se escogerán a 121 contribuyentes de renta de tercera en forma aleatoria en el Distrito de San Vicente.

La muestra está comprendida por el subconjunto de la población objetivo; serán seleccionados de tal manera que sea representativa, la cual se obtiene de la aleatoriedad; y adecuada, la cual se obtiene mediante fórmulas donde se fija el nivel de confianza y el error de muestreo.

La muestra es de 121 contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente De Cañete.

4.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

4.4.1. Técnicas

Técnicas de Recolección

- El análisis de contenido

El Análisis de Contenido es una técnica que permite reducir y sistematizar cualquier tipo de información acumulado (documentos escritos, etc.) en datos, respuestas o valores correspondientes a variables que investigan en función de un problema.

- Encuestas

Se empleara cuestionarios en donde se emplearan preguntas en las cuales los entrevistados contestaran con suma libertad.

- Análisis Estadísticos

Se empleara reportes de recaudación emitidos por la Municipalidad del distrito de San Vicente de Cañete, año 2014.

- **Observaciones**

Con el propósito de tener un análisis del problema.

- **4.4.2. Instrumentos.**

- Instrumentos de Recolección de datos
- Formatos de encuestas

- **4.5. Procedimientos de recolección de datos.**

Los procedimientos realizados para la obtención de datos del objeto del problema son los siguientes:

- Planificación y elaboración de estrategias de recolección de información.
- Presentación de solicitudes a entidades del estado para la obtención de información competente al estudio.
- Elaboración de los instrumentos utilizados para la recolección de información.
- Análisis y obtención de datos de los contribuyentes de renta empresarial.
- Aplicación de los cuestionarios a los contribuyentes de renta de tercera categoría.
- Análisis de los datos recolectados.
- Interpretación y discusiones de resultados.
- Conclusiones de los resultados.

CAPÍTULO V.

5. RESULTADOS.

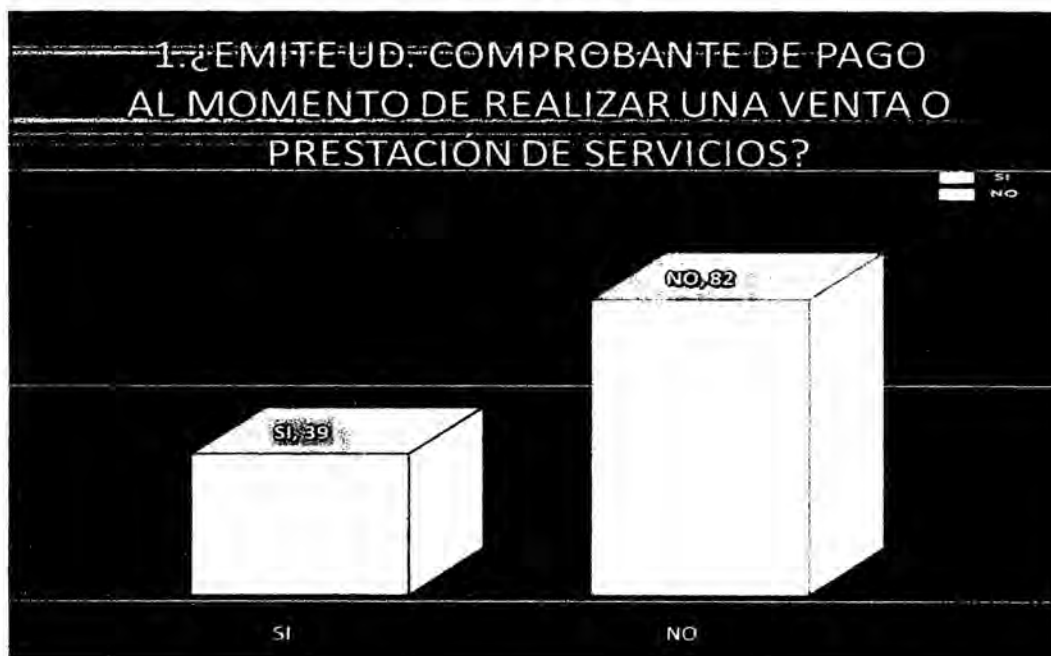
Información de los encuestados

ITEM 01

Tabla 5.1 ¿EMITE UD. COMPROBANTE DE PAGO AL MOMENTO DE REALIZAR UNA VENTA O PRESTACIÓN DE SERVICIOS?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO
SI	39	32.23%	32.23%
NO	82	67.77%	67.77%
TOTAL	121	100.00%	100.00%

GRAFICO 5.1



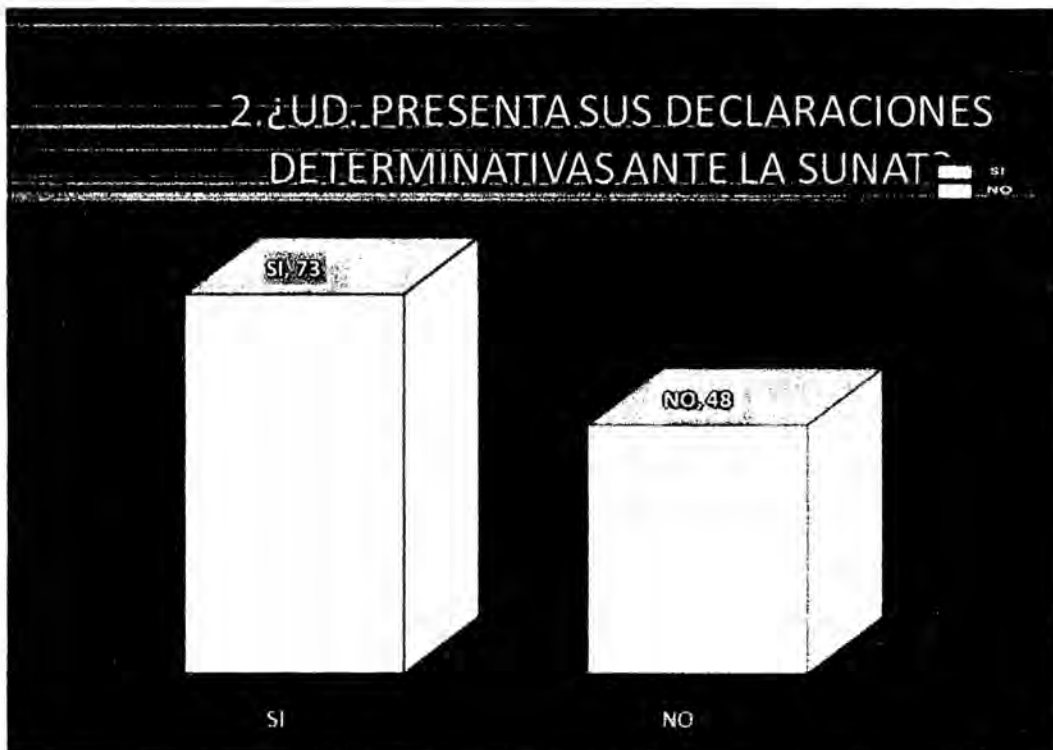
INTERPRETACION: Del cuestionario aplicado se obtuvo que el 32.23% Si emiten sus comprobantes de pagos al realizar una venta o prestar un servicio y el 67,77% No emiten sus comprobantes de pagos al realizar una venta o prestar un servicio.

ITEM 02

Tabla 5.2 ¿USTED PRESENTA SUS DECLARACIONES DETERMINATIVAS ANTE LA SUNAT?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO
SI	73	60.33%	60.33%
NO	48	39.67%	39.67%
TOTAL	121	100.00%	100.00%

GRAFICO 5.2



INTERPRETACION: Del cuestionario aplicado se obtuvo que el 60.33% Si presenta sus declaraciones determinativas ante la Sunat y el 39.67% No presenta sus declaraciones determinativas ante la sunat.

ITEM 03

Tabla °5.3 ¿UD. PRESENTA SUS DECLARACIONES INFORMATIVAS ANTE LA SUNAT?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO
SI	42	34.71%	34.71%
NO	79	65.29%	65.29%
TOTAL	121	100.00%	100.00%

GRAFICO 5.3



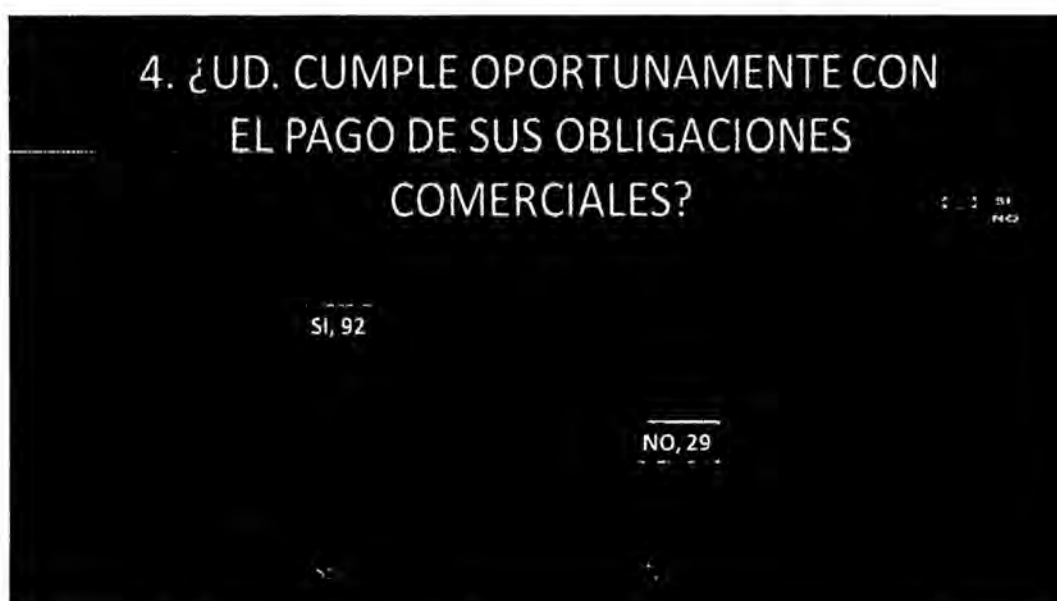
INTERPRETACION: Del cuestionario aplicado se obtuvo que el 34.71% Si presenta sus declaraciones informativas ante la Sunat y el 65.29% No presenta sus declaraciones informativas ante la sunat.

ITEM 04

Tabla 5.4 ¿UD. CUMPLE OPORTUNAMENTE CON EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES COMERCIALES?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO
SI	92	76.03%	76.03%
NO	29	23.97%	23.97%
TOTAL	121	100.00%	100.00%

GRAFICO 5. 4



INTERPRETACION: Del cuestionario aplicado se obtuvo que el 76.03% Si cumple oportunamente con el pago de sus obligaciones comerciales y el 23.97% No cumple oportunamente con el pago de sus obligaciones comerciales.

ITEM 05

Tabla N°5.5 ¿UD. CUMPLE OPORTUNAMENTE CON EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES LABORALES?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO
SI	75	61.98%	61.98%
NO	46	38.02%	38.02%
TOTAL	121	100.00%	100.00%

GRAFICO 5.5



INTERPRETACION: Del cuestionario aplicado se obtuvo que el 61.98% Si cumple oportunamente con el pago de sus obligaciones laborales y el 38.02% No cumple oportunamente con el pago de sus obligaciones laborales.

ITEM 06

Tabla N°5.6 ¿TIENE UD. UN CAPITAL DE TRABAJO POSITIVO?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO
SI	85	70.25%	70.25%
NO	36	29.75%	29.75%
TOTAL	121	100.00%	100.00%

GRAFICO 5. 6



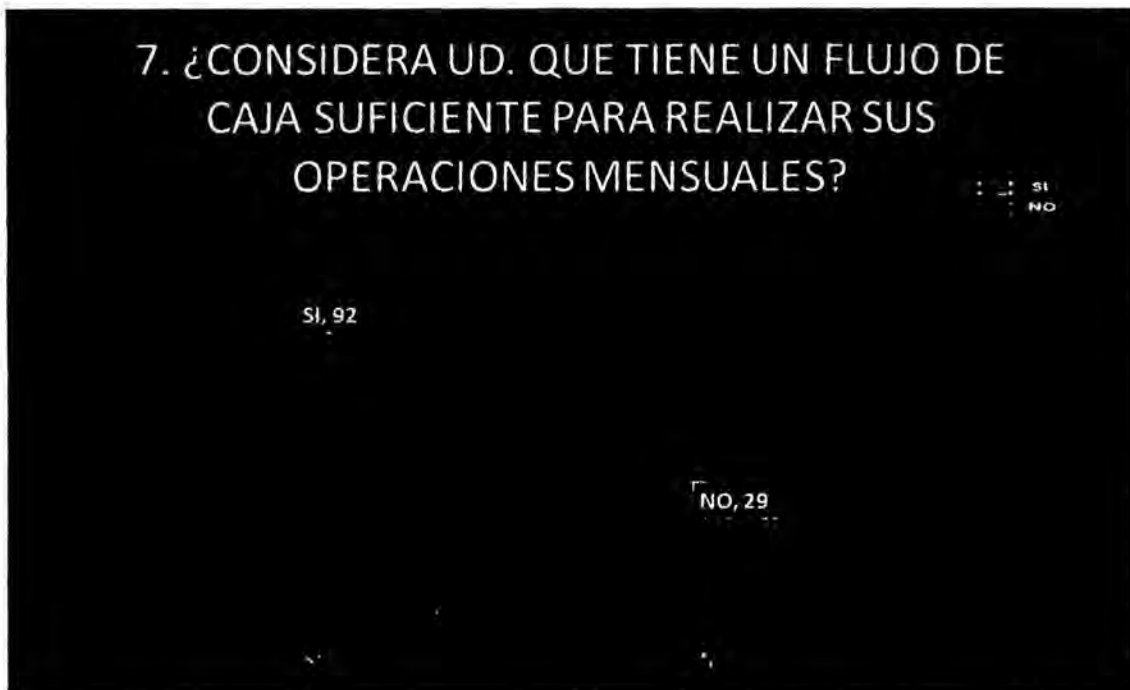
INTERPRETACION: Del cuestionario aplicado se obtuvo que el 70.25% Si tiene un capital de trabajo positivo y el 29.75% No tiene un capital de trabajo positivo.

ITEM 07

TABLA N°5.7 ¿CONSIDERA UD. QUE TIENE UN FLUJO DE CAJA SUFICIENTES PARA REALIZAR SUS OPERACIONES MENSUALES?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO
SI	92	76.03%	76.03%
NO	29	23.97%	23.97%
TOTAL	121	100.00%	100.00%

GRAFICO 5.7



INTERPRETACION: Del cuestionario aplicado se obtuvo que el 76.03% Si tiene un flujo de caja suficiente para realizar sus operaciones mensuales y el 23.97% No tiene un flujo de caja suficiente para realizar sus operaciones mensuales.

TABLA 5.8 INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT

REGION LIMA PROVINCIAS
(Miles de nuevos soles)

Detalle	2014												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT	23,044.6	21,621.6	25,589.3	27,113.6	22,565.2	24,245.8	22,151.0	24,916.3	29,606.1	23,836.1	23,065.8	27,724.5	295,480.0
Impuesto a la Renta	10,362.6	7,919.2	13,802.3	10,248.7	8,363.3	9,385.8	8,399.4	9,838.1	11,980.0	8,384.6	8,904.6	10,354.1	117,942.7
Primera Categoría	312.3	270.5	317.7	324.2	303.5	326.1	324.1	355.4	326.7	353.3	312.5	402.0	3,928.3
Segunda Categoría	552.4	152.6	328.3	445.3	456.1	289.4	398.2	268.9	424.6	337.2	366.3	294.7	4,314.1
Tercera Categoría	4,559.4	3,957.8	4,308.4	3,039.3	3,672.2	4,532.9	4,375.8	4,200.5	4,404.4	3,634.3	4,115.0	4,543.0	49,342.9
Cuarta Categoría	1,049.4	446.3	529.0	646.3	579.9	803.5	537.4	631.0	504.8	595.4	572.5	803.7	7,699.1
- Cuenta Propia	24.9	32.1	21.4	23.8	20.2	27.8	28.8	33.9	27.9	34.1	37.3	34.7	347.0
- Cuenta Terceros	1,024.5	414.2	507.6	622.5	559.7	775.7	508.6	597.1	476.9	561.2	535.2	769.0	7,352.1
Quinta Categoría	2,366.0	1,544.9	1,691.6	1,650.6	1,463.2	1,894.9	1,523.8	2,978.5	3,128.0	1,700.3	2,201.8	2,201.4	24,345.1
No domiciliados	55.5	10.4	121.2	8.3	6.1	198.1	43.6	24.1	126.5	17.4	49.2	186.8	847.2
Regularización	97.6	184.9	5,150.5	3,535.9	1,238.6	676.3	540.2	523.0	2,153.7	841.5	256.3	900.6	16,099.0
- Persona Natural	26.8	10.8	743.6	534.7	237.4	96.2	90.9	52.4	52.2	45.7	63.6	33.2	1,987.6
- Persona Jurídica	70.8	174.1	4,406.9	3,001.2	1,001.2	580.0	449.3	470.6	2,101.5	795.8	192.7	867.4	14,111.4
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	336.5	280.6	298.8	315.1	345.9	322.1	321.7	341.6	331.5	345.6	359.9	359.6	3,958.9
Otras Rentas 2/	1,033.5	1,071.2	1,056.9	283.8	297.8	342.6	334.7	515.1	579.8	559.6	671.0	662.3	7,408.2
A la Producción y Consumo	10,178.1	11,057.1	9,437.3	11,076.6	10,259.6	11,048.1	9,970.2	12,512.1	12,555.7	11,405.9	10,606.7	11,568.8	131,676.1
Impuesto General a las Ventas 3/	10,096.2	10,972.5	9,344.3	10,989.7	10,162.1	10,961.2	9,894.2	12,403.8	12,503.7	11,347.4	10,600.7	11,491.4	130,767.2
Impuesto Selectivo al Consumo 4/	81.9	84.6	93.0	86.8	97.5	86.9	75.9	108.4	52.0	58.5	6.0	77.4	908.9
Otros Ingresos	2,503.9	2,645.4	2,349.7	5,788.3	3,942.2	3,811.9	3,781.5	2,566.0	5,070.4	4,045.6	3,554.5	5,801.7	45,861.2
Impuesto a las Transacciones Financieras 5/	-	-	1.2	0.1	-	0.0	-	-	-	0.1	-	-	1.5
Impuesto Temporal a los Activos Netos	58.4	57.4	53.2	1,700.5	918.5	787.6	637.1	652.5	576.9	540.5	591.5	574.8	7,148.8
Fraccionamientos 6/	982.6	1,400.5	1,350.8	1,748.5	932.7	912.4	944.1	1,021.6	1,133.7	1,178.6	1,056.4	1,450.6	14,112.4
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	-	2.1	-	-	3.4	1.5	-	-	0.6	-	-	0.2	7.9
Régimen Único Simplificado	425.8	379.1	377.4	380.5	379.8	368.0	369.6	389.0	381.5	384.8	405.4	441.2	4,682.2
Multas	314.4	345.2	516.5	687.2	754.5	749.0	487.0	435.5	572.7	561.8	621.1	871.8	6,916.8
Juegos de casino y Tragamonedas	27.5	14.9	20.8	2.9	32.9	14.3	3.3	27.5	15.6	5.0	16.2	18.4	199.3
Impuesto al Rodaje	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos recaudados por SUNAT 7/	695.3	446.2	29.8	1,268.5	920.4	979.0	1,340.4	39.9	2,389.5	1,374.9	863.9	2,444.6	12,792.5

Información De Estadística Y Estudio De La SUNAT

TABLA 5.9 RECAUDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA

Impuesto a la renta TERCERA CATEGORIA	AÑO (En miles de nuevos soles)						
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Enero	297.8	257.4	194.0	204.0	221.1	284.9	312.3
Febrero	301.5	141.8	141.9	165.9	214.0	229.3	270.5
Marzo	255.6	241.9	184.2	231.8	232.8	287.6	317.7
Abril	491.8	146.2	196.8	182.6	223.8	282.7	324.2
Mayo	272.8	133.6	140.3	205.3	267.1	268.2	303.5
Junio	241.3	137.4	155.1	178.5	219.1	272.6	326.1
Julio	261.6	152.9	176.3	217.4	279.9	287.2	324.1
Agosto	257.2	143.1	163.7	205.4	205.9	256.0	355.4
Septiembre	267.5	143.3	164.3	214.3	309.8	266.1	326.7
Octubre	291.8	156.1	166.4	194.3	264.4	295.0	353.3
Noviembre	257.2	153.4	186.4	212.2	223.2	328.7	312.5
Diciembre	320.7	169.8	188.4	216.2	253.1	531.3	402.0
TOTAL	3,516.9	1,976.9	2,057.8	2,427.8	2,914.1	3,589.5	3,928.3
Segunda Categoría	550.0	771.7	1,453.8	2,100.4	3,622.5	4,013.6	4,314.1
Tercera Categoría	22,487.3	21,178.2	27,429.9	29,068.1	35,829.6	45,701.2	49,342.9
Cuarta Categoría	3,059.2	3,692.9	4,709.9	4,612.3	5,607.6	6,616.8	7,699.1
Quinta Categoría	7,558.5	7,796.1	9,275.5	13279	15,435.0	15,097.4	24,345.1

Información De Estadística Y Estudio De La SUNAT

FERRETERIA CASAGRANDE E.I.R.L.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Expresado En Nuevos Soles)

ACTIVO

<u>Activo corriente</u>	S/.
Efectivo y Equivalente de Efectivo	7,060.00
Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros	0.00
Existencias	<u>3,775.00</u>
Total Activo Corriente	10,835.00
Activo no corriente	
Activo fijo neto	0.00
Inmuebles Maquinaria y Equipo(neto)	7,500.00
Activos Diferidos	0.00
Otras cuentas del Activo no Corriente	<u>3,500.00</u>
	11,000.00
TOTAL ACTIVO	<u>21,835.00</u>

PASIVO

<u>Pasivo corriente</u>	
Sobregiros Bancarios	0.00
Tributos, Contraprestaciones y aportes al sistema de Pensiones y Salud	1,976.98
Rem. y Part. por Pagar	0.00
Cuentas por Pagar Comerciales - Terceros	3,000.00
Total Pasivo Corriente	4,976.98
<u>Pasivo no Corriente</u>	
Cuenta por Pagar Diversas - Terceros	<u>0.00</u>
Total Pasivo No Corriente	0.00

PATRIMONIO

Capital	7,000.00
Resultados Acumulados	0.00
Resultados del Ejercicio	<u>9,858.02</u>
	16,858.02
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>21,835.00</u>

ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

RATIOS DE LIQUIDEZ: Este ratio va a medir la capacidad de pago que tiene la empresa, para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{10,835.00}{4,976.98}$$

$$RC = S/2.17$$

Es decir que por cada solo de deuda la empresa cuenta con S/2.17 soles para poder pagarla, lo cual demuestra la buena capacidad de pago que tiene la empresa FERRETERA CASAGRANDE E.I.R.L. de la provincia de cañete.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

El cálculo de liquidez en una estimación de la evasión tributaria 6.45% de acuerdo a la información de la estadística de la SUNAT. (1-0.0645)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{10,136.14}{4,976.98}$$

$$RC = S/2.03$$

Por cada sol de deuda la empresa cuenta con S/2.03 soles para poder pagarla, El cálculo de este índice de liquidez con una estimación del 6.45% de evasión tributaria, nos refiere que la evasión fiscal incide en la liquidez de la empresa Ferretería Casa Grande EIRL.

CENCISCOM CENTER S.A.C.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Expresado En Nuevos Soles)

ACTIVO

<u>Activo corriente</u>	SI.
Efectivo y Equivalente de Efectivo	2,657.00
Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros	956.00
Existencias	<u>975.00</u>
Total Activo Corriente	4,588.00
Activo No Corriente	
Inmuebles Maquinaria y Equipo(neto)	2,300.30
Total Activo No Corriente	2,300.30
TOTAL ACTIVO	<u>6,888.30</u>

PASIVO

<u>Pasivo corriente</u>	
Sobregiros Bancarios	0.00
Tributos, Contraprestaciones y aportes al sistema de Pensiones y Salud	776.05
Rem. y Part. por Pagar	1,152.00
Cuentas por Pagar Comerciales - Terceros	560.00
Total Pasivo Corriente	2,488.05
<u>Pasivo no Corriente</u>	
Cuenta por Pagar Diversas - Terceros	<u>0.00</u>
Total Pasivo No Corriente	0.00
PATRIMONIO	
Capital	3,850.00
Resultados Acumulados	0.00
Resultados del Ejercicio	<u>550.25</u>
	4,400.25
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>6,888.30</u>

ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

RATIOS DE LIQUIDEZ: Este ratio va a medir la capacidad de pago que tiene la empresa, para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{4,588.00}{2,488.05}$$

$$RC = S/1.84$$

Es decir que por cada solo de deuda la empresa cuenta con S/1.84 soles para poder pagarla, lo cual demuestra la buena capacidad de pago que tiene la empresa CEMCISCOM CENTER SAC. De la provincia de cañete.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

El cálculo de liquidez en una estimación de la evasión tributaria 6.45% de acuerdo a la información de la estadística de la SUNAT. (1-0.0645)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{4,292.07}{2,488.05}$$

$$RC = S/1.72$$

Por cada sol de deuda la empresa cuenta con S/1.72 soles para poder pagarla, El cálculo de este índice de liquidez con una estimación del 6.45% de evasión tributaria, nos refiere que la evasión fiscal incide en la liquidez de la empresa Cemciscom Center SAC.

CONSTRUCTORA E INVERSIONES J&M NAZARETH E.I.R.L.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Expresado En Nuevos Soles)

ACTIVO

<u>Activo corriente</u>	S/.
Efectivo y Equivalente de Efectivo	30,267.32
Existencias	<u>6,250.00</u>
Total Activo Corriente	36,517.32
Activo No Corriente	
Inmuebles Maquinaria y Equipo(neto)	154,185.76
Total Activo No Corriente	154,185.76
 TOTAL ACTIVO	 <u>190,703.08</u>

PASIVO

<u>Pasivo corriente</u>	
Tributos, Contraprestaciones y aportes al sistema de Pensiones y Salud	3,459.59
Rem. y Part. por Pagar	5,374.15
Cuentas por Pagar Comerciales - Terceros	8,560.00
Total Pasivo Corriente	16,833.74
Pasivo no Corriente	
Cuenta por Pagar Diversas - Terceros	<u>0.00</u>
Total Pasivo No Corriente	0.00

PATRIMONIO

Capital	50,000.00
Resultados del Ejercicio	<u>123,869.34</u>
	173,869.34
 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	 <u>190,703.08</u>

ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

RATIOS DE LIQUIDEZ: Este ratio va a medir la capacidad de pago que tiene la empresa, para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{36,517.32}{16,833.74}$$

$$RC = S/2.17$$

Es decir que por cada solo de deuda la empresa cuenta con S/2.17 soles para poder pagarla, lo cual demuestra la buena capacidad de pago que tiene la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES J&M NAZARETH E.I.R.L. De la provincia de cañete.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

El cálculo de liquidez en una estimación de la evasión tributaria 6.45% de acuerdo a la información de la estadística de la SUNAT. (1-0.0645)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{34,161.95}{16,833.74}$$

$$RC = S/2.03$$

Por cada sol de deuda la empresa cuenta con S/2.03 soles para poder pagarla, El cálculo de este índice de liquidez con una estimación del 6.45% de evasión tributaria, nos refiere que la evasión fiscal incide en la liquidez de la empresa Constructora E Inversiones J&M Nazareth E.I.R.L.

AGRICOLA AKS S.A.C.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Expresado En Nuevos Soles)

ACTIVO

<u>Activo corriente</u>	<i>SI.</i>
Efectivo y Equivalente de Efectivo	2,094.69
Existencias	<u>1,200.00</u>
Total Activo Corriente	3,294.69
Activo No Corriente	
Inmuebles Maquinaria y Equipo(neto)	1,200.00
Otras cuentas del activo corriente	21,118.25
Total Activo No Corriente	1,200.00
 TOTAL ACTIVO	 <u><u>25,612.94</u></u>

PASIVO

<u>Pasivo corriente</u>	
Tributos, Contraprestaciones y aportes al sistema de Pensiones y Salud	800.00
Total Pasivo Corriente	800.00
<u>Pasivo no Corriente</u>	
Cuenta por Pagar Diversas - Terceros	<u>0.00</u>
Total Pasivo No Corriente	0.00
PATRIMONIO	
Capital	13,900.00
Resultados del Ejercicio	<u>10,912.94</u>
	24,812.94
 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	 <u><u>25,612.94</u></u>

ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

RATIOS DE LIQUIDEZ: Este ratio va a medir la capacidad de pago que tiene la empresa, para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{3,294.69}{800.00}$$

$$RC = S/4.12$$

Es decir que por cada solo de deuda la empresa cuenta con S/4.12 soles para poder pagarla, lo cual demuestra la buena capacidad de pago que tiene la empresa AGRICOLA AKS S.A.C. De la provincia de cañete.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

El cálculo de liquidez en una estimación de la evasión tributaria 6.45% de acuerdo a la información de la estadística de la SUNAT. (1-0.0645)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{3088.77}{800.00}$$

$$RC = S/3.86$$

Por cada sol de deuda la empresa cuenta con S/3.86 soles para poder pagarla, El cálculo de este índice de liquidez con una estimación del 6.45% de evasión tributaria, nos refiere que la evasión fiscal incide en la liquidez de la empresa Constructora E Inversiones Agrícola Aks S.A.C.

AGROTECNICA CAÑETE S.A.C.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Expresado En Nuevos Soles)

ACTIVO

<u>Activo corriente</u>	S/.
Efectivo y Equivalente de Efectivo	2,250.00
Existencias	<u>968.00</u>
Total Activo Corriente	3,218.00
Activo No Corriente	
Inmuebles Maquinaria y Equipo(neto)	3,450.00
Total Activo No Corriente	3,450.00
	<u> </u>
TOTAL ACTIVO	<u>6,668.00</u>

PASIVO

<u>Pasivo corriente</u>	
Tributos, Contraprestaciones y aportes al sistema de Pensiones y Salud	950.00
Total Pasivo Corriente	950.00
<u>Pasivo no Corriente</u>	
Cuenta por Pagar Diversas - Terceros	<u>0.00</u>
Total Pasivo No Corriente	0.00
PATRIMONIO	
Capital	4,500.00
Resultados del Ejercicio	<u>1218.00</u>
	5,718.00
	<u> </u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>6,668.00</u>

ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

RATIOS DE LIQUIDEZ: Este ratio va a medir la capacidad de pago que tiene la empresa, para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{3,218.00}{950.00}$$

$$RC = S/3.39$$

Es decir que por cada solo de deuda la empresa cuenta con S/3.39 soles para poder pagarla, lo cual demuestra la buena capacidad de pago que tiene la empresa AGROTECNICA CAÑETE S.A.C. De la provincia de cañete.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

El cálculo de liquidez en una estimación de la evasión tributaria 6.45% de acuerdo a la información de la estadística de la SUNAT. (1-0.0645)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{3010.43}{950.00}$$

$$RC = S/3.17$$

Por cada sol de deuda la empresa cuenta con S/3.17 soles para poder pagarla, El cálculo de este índice de liquidez con una estimación del 6.45% de evasión tributaria, nos refiere que la evasión fiscal incide en la liquidez de la empresa Agrotecnica Cañete S.A.C.

CONGELADOS Y RESERVAS CERRO AZUL S.R.L.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Expresado En Nuevos Soles)

ACTIVO

<u>Activo corriente</u>	S/.
Efectivo y Equivalente de Efectivo	16,404.00
Existencias	<u>10,810.00</u>
Total Activo Corriente	27,214.00
Activo No Corriente	
Inmuebles Maquinaria y Equipo(neto)	23,250.00
Total Activo No Corriente	23,250.00
 TOTAL ACTIVO	 <u>50,464.00</u>

PASIVO

<u>Pasivo corriente</u>	
Tributos, Contraprestaciones y aportes al sistema de Pensiones y Salud	857.98
Remuneraciones y Participaciones por pagar	1,200.00
Total Pasivo Corriente	2057.98
<u>Pasivo no Corriente</u>	
Cuenta por Pagar Diversas - Terceros	<u>0.00</u>
Total Pasivo No Corriente	0.00
PATRIMONIO	
Capital	42,400.00
Resultados del Ejercicio	<u>6,006.02</u>
	48,406.02
 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	 <u>50,464.00</u>

ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

RATIOS DE LIQUIDEZ: Este ratio va a medir la capacidad de pago que tiene la empresa, para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{S/27,214.00}{S/2,057.98}$$

$$RC = S/ 13.22$$

Es decir que por cada solo de deuda la empresa cuenta con 13.22 soles para poder pagarla, lo cual demuestra la buena capacidad de pago que tiene la empresa CONGELADOS Y RESERVAS CERRÓ AZUL S.R.L. de la provincia de cañete.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

El cálculo de liquidez en una estimación de la evasión tributaria 6.45% de acuerdo a la información de la estadística de la SUNAT. (1-0.0645)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{S/25,458.69}{S/2,057.98}$$

$$RC = S/12.37$$

Por cada sol de deuda la empresa cuenta con S/12.37 soles para poder pagarla., nos refiere que la evasión fiscal incide en la liquidez de la empresa Congelados Y Reservas Cerró Azul S.R.L.

SOFEMAC S.A.C.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Expresado En Nuevos Soles)

ACTIVO

<u>Activo corriente</u>	<i>Si.</i>
Efectivo y Equivalente de Efectivo	13,110.00
Cuentas Por Cobrar Comerciales	6,950.00
Existencias	<u>6,271.00</u>
Total Activo Corriente	26,331.00
Activo no corriente	
Inmuebles Maquinaria y Equipo(neto)	50,729.00
Total Activo No Corriente	50,729.00
 TOTAL ACTIVO	 <u><u>77,060.00</u></u>

PASIVO

<u>Pasivo corriente</u>	
Tributos, Contraprestaciones y aportes al sistema de Pensiones y Salud	2,545.89
Cuentas Por Pagar Comerciales-Terceros	1,759.00
Total Pasivo Corriente	4,304.89
<u>Pasivo no Corriente</u>	
Obligaciones Financieras	<u>6,559.00</u>
Total Pasivo No Corriente	6559.00
PATRIMONIO	
Capital	34,000.00
Resultados del Ejercicio	<u>32,196.11</u>
	66,196.11

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>77,060.00</u></u>
----------------------------------	--------------------------------

ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

RATIOS DE LIQUIDEZ: Este ratio va a medir la capacidad de pago que tiene la empresa, para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{S/26,331.00}{S/4,304.89}$$

$$RC = S/6.12$$

Es decir que por cada solo de deuda la empresa cuenta con S/6.12 soles para poder pagarla, lo cual demuestra la buena capacidad de pago que tiene la empresa SOFEMAC S.A.C. de la provincia de cañete.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

El cálculo de liquidez en una estimación de la evasión tributaria 6.45% de acuerdo a la información de la estadística de la SUNAT. (1-0.0645)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{S/24,632.65}{S/4,304.89}$$

$$RC = S/5.72$$

Por cada sol de deuda la empresa cuenta con S/5.72 soles para poder pagarla, El cálculo de este índice de liquidez con una estimación del 6.45% de evasión tributaria, nos refiere que la evasión fiscal incide en la liquidez de la empresa Sofemac S.A.C.

YO SOY AGRICULTOR E.I.R.L.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Expresado En Nuevos Soles)

ACTIVO

<u>Activo corriente</u>	SI.
Efectivo y Equivalente de Efectivo	7,610.00
Cuentas Por Cobrar Comerciales	1,900.00
Existencias	<u>4,571.00</u>
Total Activo Corriente	14,081.00
Activo no corriente	
Inmuebles Maquinaria y Equipo(neto)	5,380.00
Total Activo No Corriente	5,380.00
TOTAL ACTIVO	<u>19,461.00</u>

PASIVO

<u>Pasivo corriente</u>	
Cuentas Por Pagar Comerciales-Terceros	1,775.00
Total Pasivo Corriente	1,775.00
<u>Pasivo no Corriente</u>	
Obligaciones Financieras	<u>00.00</u>
Total Pasivo No Corriente	0.00

PATRIMONIO

Capital	9,000.00
Resultados del Ejercicio	<u>7,786.00</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>19,461.00</u>

ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

RATIOS DE LIQUIDEZ: Este ratio va a medir la capacidad de pago que tiene la empresa, para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{S/14,081.00}{S/1,775.00}$$

$$RC = S/7.93$$

Es decir que por cada solo de deuda la empresa cuenta con S/7,93 soles para poder pagarla, lo cual demuestra la buena capacidad de pago que tiene la empresa YO SOY AGRICULTOR E.I.R.L. de la provincia de cañete.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

El cálculo de liquidez en una estimación de la evasión tributaria 6.45% de acuerdo a la información de la estadística de la SUNAT. (1-0.0645)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{S/13,172.76}{S/1,775.00}$$

$$RC = S/7.22$$

Por cada sol de deuda la empresa cuenta con S/7.22 soles para poder pagarla, El cálculo de este índice de liquidez con una estimación del 6.45% de evasión tributaria, nos refiere que la evasión fiscal incide en la liquidez de la empresa Yo Soy Agricultor E.I.R.L.

EJECUTORES & CONSULTORES MIO E.I.R.L.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Expresado En Nuevos Soles)

ACTIVO

<u>Activo corriente</u>	SI.
Efectivo y Equivalente de Efectivo	12,777.82
Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros	25,000.00
Existencias	<u>30,670.00</u>
Total Activo Corriente	68,447.82
Activo no corriente	
Inmuebles Maquinaria y Equipo(neto)	<u>60,000.00</u>
	60,000.00
TOTAL ACTIVO	<u>128,447.82</u>

PASIVO

<u>Pasivo corriente</u>	
Tributos, Contraprestaciones y aportes al sistema de Pensiones y Salud	4,609.30
Rem. y Part. por Pagar	4360.67
Total Pasivo Corriente	8,969.97
<u>Pasivo no Corriente</u>	
Cuenta por Pagar Diversas - Terceros	<u>0.00</u>
Total Pasivo No Corriente	0.00
PATRIMONIO	
Capital	68,000.00
Resultados Acumulados	0.00
Resultados del Ejercicio	<u>57,477.85</u>
	119,477.85
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>128,477.82</u>

ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

RATIOS DE LIQUIDEZ: Este ratio va a medir la capacidad de pago que tiene la empresa, para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{S/68,447.82}{S/8,969.97}$$

$$RC = S/7.63$$

Es decir que por cada solo de deuda la empresa cuenta con S/7.63 soles para poder pagarla, lo cual demuestra la buena capacidad de pago que tiene la empresa EJECUTORES & CONSULTORES MIO E.I.R.L. de la provincia de cañete.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

El cálculo de liquidez en una estimación de la evasión tributaria 6.45% de acuerdo a la información de la estadística de la SUNAT. (1-0.0645)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{S/64,032.94}{S/8,969.97}$$

$$RC = S/7.13$$

Por cada sol de deuda la empresa cuenta con S/7.13 soles para poder pagarla, El cálculo de este índice de liquidez con una estimación del 6.45% de evasión tributaria, nos refiere que la evasión fiscal incide en la liquidez de la empresa Ejecutores & Consultores Mío E.I.R.L.

EL COMERCIANTE S.A.C.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Expresado En Nuevos Soles)

ACTIVO

<u>Activo corriente</u>	S/.
Efectivo y Equivalente de Efectivo	18,545.15
Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros	21,000.00
Existencias	<u>30,540.00</u>
Total Activo Corriente	70,085.15
Activo no corriente	
Inmuebles Maquinaria y Equipo(neto)	<u>45,000.00</u>
	45,000.00
TOTAL ACTIVO	<u>115,085.15</u>

PASIVO

<u>Pasivo corriente</u>	
Tributos, Contraprestaciones y aportes al sistema de Pensiones y Salud	3,278.50
Rem. y Part. por Pagar	5,265.20
Total Pasivo Corriente	8,543.70
<u>Pasivo no Corriente</u>	
Cuenta por Pagar Diversas - Terceros	<u>0.00</u>
Total Pasivo No Corriente	0.00
PATRIMONIO	
Capital	57,000.00
Resultados Acumulados	0.00
Resultados del Ejercicio	<u>49,541.45</u>
	106,541.45
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>115,085.15</u>

ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

RATIOS DE LIQUIDEZ: Este ratio va a medir la capacidad de pago que tiene la empresa, para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{S/70,085.15}{S/8,543.70}$$

$$RC = S/8.20$$

Es decir que por cada solo de deuda la empresa cuenta con S/8,20 soles para poder pagarla, lo cual demuestra la buena capacidad de pago que tiene la empresa EL COMERCIANTE S.A.C. de la provincia de cañete.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

El cálculo de liquidez en una estimación de la evasión tributaria 6.45% de acuerdo a la información de la estadística de la SUNAT. (1-0.0645)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{S/65,564.66}{S/8,543.70}$$

$$RC = S/7.67$$

Por cada sol de deuda la empresa cuenta con S/7.67 soles para poder pagarla, El cálculo de este índice de liquidez con una estimación del 6.45% de evasión tributaria, nos refiere que la evasión fiscal incide en la liquidez de la empresa El Comerciante S.A.C.

SEC INVERSIONES S.A.C.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Expresado En Nuevos Soles)

ACTIVO

<u>Activo corriente</u>	S/.
Efectivo y Equivalente de Efectivo	20,250.45
Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros	32,487.00
Existencias	40,896.00
Total Activo Corriente	93,633.45
Activo no corriente	
Inmuebles Maquinaria y Equipo(neto)	40,000.00
	40,000.00
TOTAL ACTIVO	<u>133,633.45</u>

PASIVO

<u>Pasivo corriente</u>	
Tributos, Contraprestaciones y aportes al sistema de Pensiones y Salud	6,452.10
Rem. y Part. por Pagar	4,458.25
Total Pasivo Corriente	10,910.35
<u>Pasivo no Corriente</u>	
Cuenta por Pagar Diversas - Terceros	0.00
Total Pasivo No Corriente	0.00
PATRIMONIO	
Capital	75,000.00
Resultados Acumulados	0.00
Resultados del Ejercicio	47,723.10
	122,723.10
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>133,633.45</u>

ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

RATIOS DE LIQUIDEZ: Este ratio va a medir la capacidad de pago que tiene la empresa, para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{S/93,633.45}{S/10,910.35}$$

$$RC = S/8.58$$

Es decir que por cada solo de deuda la empresa cuenta con S/8.58 soles para poder pagarla, lo cual demuestra la buena capacidad de pago que tiene la empresa SEC INVERSIONES S.A.C de la provincia de cañete.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

El cálculo de liquidez en una estimación de la evasión tributaria 6.45% de acuerdo a la información de la estadística de la SUNAT. (1-0.0645)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{S/87,594.09}{S/10,910.35}$$

$$RC = S/8.03$$

Por cada sol de deuda la empresa cuenta con S/8.03 soles para poder pagarla, El cálculo de este índice de liquidez con una estimación del 6.45% de evasión tributaria, nos refiere que la evasión fiscal incide en la liquidez de la empresa Sec Inversiones S.A.C

YO SOY AGRO S.A.C.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Expresado En Nuevos Soles)

ACTIVO

<u>Activo corriente</u>	SI.
Efectivo y Equivalente de Efectivo	18,556.78
Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros	22,000.00
Existencias	<u>28,528.00</u>
Total Activo Corriente	69,084.78
Activo no corriente	
Inmuebles Maquinaria y Equipo(neto)	<u>50,000.00</u>
	50,000.00
 TOTAL ACTIVO	 <u>119,084.78</u>

PASIVO

<u>Pasivo corriente</u>	
Tributos, Contraprestaciones y aportes al sistema de Pensiones y Salud	3,520.60
Rem. y Part. por Pagar	3,125.65
Total Pasivo Corriente	6,646.25
<u>Pasivo no Corriente</u>	
Cuenta por Pagar Diversas - Terceros	<u>0.00</u>
Total Pasivo No Corriente	0.00
PATRIMONIO	
Capital	60,000.00
Resultados Acumulados	0.00
Resultados del Ejercicio	<u>52,438.53</u>
	112,438.53
 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	 <u>119,084.78</u>

ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

RATIOS DE LIQUIDEZ: Este ratio va a medir la capacidad de pago que tiene la empresa, para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{S/69,084.78}{S/6,646.25}$$

$$RC = S/10.39$$

Es decir que por cada solo de deuda la empresa cuenta con S/10.39 soles para poder pagarla, lo cual demuestra la buena capacidad de pago que tiene la empresa YO SOY AGRO S.A.C. de la provincia de cañete.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

El cálculo de liquidez en una estimación de la evasión tributaria 6.45% de acuerdo a la información de la estadística de la SUNAT. (1-0.0645)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{S/64,628.81}{S/6,646.25}$$

$$RC = S/9.72$$

Por cada sol de deuda la empresa cuenta con S/9.72 soles para poder pagarla, El cálculo de este índice de liquidez con una estimación del 6.45% de evasión tributaria, nos refiere que la evasión fiscal incide en la liquidez de la empresa Yo Soy Agro S.A.C.

VIDRERIA MILAGROS E.I.R.L.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Expresado En Nuevos Soles)

ACTIVO

<u>Activo corriente</u>	S/.
Efectivo y Equivalente de Efectivo	13,455.23
Cuentas por Cobrar Comerciales – Terceros	22,000.00
Existencias	<u>28,540.00</u>
Total Activo Corriente	63,995.23
Activo no corriente	
Inmuebles Maquinaria y Equipo(neto)	<u>35,000.00</u>
	35,000.00
TOTAL ACTIVO	<u>98,995.23</u>

PASIVO

<u>Pasivo corriente</u>	
Tributos, Contraprestaciones y aportes al sistema de Pensiones y Salud	4,236.20
Rem. y Part. por Pagar	3,105.54
Total Pasivo Corriente	7,341.74
<u>Pasivo no Corriente</u>	
Cuenta por Pagar Diversas – Terceros	<u>0.00</u>
Total Pasivo No Corriente	0.00
PATRIMONIO	
Capital	53,000.00
Resultados Acumulados	0.00
Resultados del Ejercicio	<u>38,653.49</u>
	91,653.49
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>98,995.23</u>

ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

RATIOS DE LIQUIDEZ: Este ratio va a medir la capacidad de pago que tiene la empresa, para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{S/63,995.23}{S/7,341.74}$$

$$RC = S/8.72$$

Es decir que por cada solo de deuda la empresa cuenta con S/8.72 soles para poder pagarla, lo cual demuestra la buena capacidad de pago que tiene la empresa VIDRIERIA MILAGROS E.I.R.L. de la provincia de cañete.

RAZÓN CORRIENTE (RC)

El cálculo de liquidez en una estimación de la evasión tributaria 6.45% de acuerdo a la información de la estadística de la SUNAT. (1-0.0645)

$$RC = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$RC = \frac{S/59,867.54}{S/7,341.74}$$

$$RC = S/8.15$$

Por cada sol de deuda la empresa cuenta con S/8.15 soles para poder pagarla, El cálculo de este índice de liquidez con una estimación del 6.45% de evasión tributaria, nos refiere que la evasión fiscal incide en la liquidez de la empresa Vidriería Milagros E.I.R.L.

CAPÍTULO VI.

6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

6.1. Contrastación de hipótesis con los resultados.

Validación de la hipótesis:

HIPÓTESIS GENERAL

Ho: La evasión tributaria no ha incidido directamente en la liquidez de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014.

Ha: La evasión tributaria ha incidido directamente en la liquidez de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es chi-cuadrado (χ^2), por ser una prueba que permitió medir aspectos cualitativos de las respuestas que se obtuvieron del cuestionario, midiendo las variables de la hipótesis del estudio.

El valor de Chi cuadrado se calcula a través de la fórmula siguiente:

$$\chi^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Dónde:

X² = Chi cuadrado

O_i = Frecuencia observada (respuesta obtenidas del instrumento)

E_i = Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

Tabla 6.1 TABLA DE FRECUENCIAS

TABLA DE FRECUENCIAS OBSERVADAS						
CONCEPTO	EVADE		NO EVADE		TOTAL	
					contrib.	Porcentajes
TIENE LIQUIDEZ	60	70.5882%	10	27.7778%	70	57.8512%
NO TIENE LIQUIDEZ	25	29.4118%	26	72.2222%	51	42.1488%
TOTAL	85	100.00%	36	100.00%	121	100.00%

TABLA DE FRECUENCIAS ESPERADAS						
CONCEPTO	EVADE		NO EVADE		TOTAL	
TIENE LIQUIDEZ	49.1736	57.8512%	20.82645	57.8512%	70	57.8512%
NO TIENE LIQUIDEZ	35.8264	42.1488%	15.17355	42.1488%	51	42.1488%
TOTAL	85.00	100.00%	36.00	100.00%	121	100.00%

Tabla 6.2 DETERMINACION DE CHI CUADRADO

Determinacion de chi cuadrado					
Celda	f_o	f_e	$f_o - f_e$	$(f_o - f_e)^2$	$(f_o - f_e)^2 / f_e$
f_{11}	60	49.17	10.8264	117.2119	2.38
f_{12}	10	20.82645	-10.8264	117.2119	5.63
f_{21}	25	35.82645	-10.8264	117.2119	3.27
f_{22}	26	15.17355	10.8264	117.2119	7.72
Total				χ^2	19.01

Grados de libertad:	
GL = (filas - 1) (columnas - 1)	
GL = (2 - 1) (2 - 1)	
GL = 1	

Tabla 6.3 VALORES DE CHI CUADRADO

α	NIVEL DE SIGNIFICANCIA				
	0.10	0.05	0.025	0.01	0.005
G. Lib.					
1	2.70554	3.84146	5.02389	6.63490	7.87944
2	4.60517	5.99146	7.37776	9.21034	10.59663
3	6.25139	7.81473	9.34840	11.34487	12.83816
4	7.77944	9.48773	11.14329	13.27670	14.86026
5	9.23636	11.07050	12.83250	15.08627	16.74960
6	10.64464	12.59159	14.44938	16.81189	18.54758
7	12.01704	14.06714	16.01276	18.47531	20.27774
8	13.36157	15.50731	17.53455	20.09024	21.95495
9	14.68366	16.91898	19.02277	21.66599	23.58935
10	15.98718	18.30704	20.48318	23.20925	25.18818
11	17.27501	19.67514	21.92005	24.72497	26.75685
12	18.54935	21.02607	23.33666	26.21697	28.29952
13	19.81193	22.36203	24.73560	27.68825	29.81947
14	21.06414	23.68479	26.11895	29.14124	31.31935
15	22.30713	24.99579	27.48839	30.57791	32.80132
16	23.54183	26.29623	28.84535	31.99993	34.26719
17	24.76904	27.58711	30.19101	33.40866	35.71847
18	25.98942	28.86930	31.52638	34.80531	37.15645
19	27.20357	30.14353	32.85233	36.19087	38.58226
20	28.41198	31.41043	34.16961	37.56623	39.99685

Discusión:

Como el valor del χ^2 calculado es: 19,01; valor crítico de Chi Cuadrado para un nivel de significancia de 0,05: 3,84146.

El valor calculado es mucho mayor que el valor crítico, lo cual significa que la probabilidad de error es mucho menor a 0.05.

En consecuencia se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, que la evasión tributaria incide en la liquidez de los contribuyentes de renta de tercera categoría en el distrito de san Vicente de cañete, año2014. Alterna, como probablemente cierta; concluyendo:

Que efectivamente ha incidido directamente en la liquidez de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente –

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:

Ho: La evasión tributaria no ha incidido directamente en el capital de trabajo de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014.

Ha: La evasión tributaria ha incidido directamente en el capital de trabajo de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente Cañete, año 2014.

TABLA 6.2

TABLA DE FRECUENCIAS OBSERVADAS						
	EVADE		NO EVADE		TOTAL	
					empres.	Porcentajes
TIENE CAPITAL DE TRABAJO POSITIVO	79	92.9412%	28	77.7778%	107	88.4298%
TIENE CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO	6	7.0588%	8	22.2222%	14	11.5702%
TOTAL	85	100.00%	36	100.00%	121	100.00%

TABLA DE FRECUENCIAS ESPERADAS						
	EVADE		NO EVADE		TOTAL	
TIENE CAPITAL DE TRABAJO POSITIVO	75.1653	88.4298%	31.8347107	88.4298%	107	88.4298%
TIENE CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO	9.83471	11.5702%	4.16528926	11.5702%	14	11.5702%
TOTAL	85.00	100.00%	36.00	100.00%	121	100.00%

DETERMINACION DEL CHI CUADRADO

Cálculo de chi cuadrada					
Celda	f_o	f_e	$f_o - f_e$	$(f_o - f_e)^2$	$(f_o - f_e)^2 / f_e$
f_{11}	79	75.17	3.8347	14.7050	0.20
f_{12}	28	31.83471	-3.8347	14.7050	0.46
f_{21}	6	9.834711	-3.8347	14.7050	1.50
f_{22}	8	4.165289	3.8347	14.7050	3.53
Total				χ^2	5.68

Grados de libertad:		
GL = (filas - 1) (columnas - 1)		
GL = (2 - 1) (2 - 1)		
GL =	1	

VALORES DE CHI CUADRADO

α	NIVEL DE SIGNIFICANCIA					
	G. Lib.	0.10	0.05	0.025	0.01	0.005
1		2.70554	3.84146	5.02389	6.63490	7.87944
2		4.60517	5.99146	7.37776	9.21034	10.59663
3		6.25139	7.81473	9.34840	11.34487	12.83816
4		7.77944	9.48773	11.14329	13.27670	14.86026
5		9.23636	11.07050	12.83250	15.08627	16.74960
6		10.64464	12.59159	14.44938	16.81189	18.54758
7		12.01704	14.06714	16.01276	18.47531	20.27774
8		13.36157	15.50731	17.53455	20.09024	21.95495
9		14.68366	16.91898	19.02277	21.66599	23.58935
10		15.98718	18.30704	20.48318	23.20925	25.18818
11		17.27501	19.67514	21.92005	24.72497	26.75685
12		18.54935	21.02607	23.33666	26.21697	28.29952
13		19.81193	22.36203	24.73560	27.68825	29.81947
14		21.06414	23.68479	26.11895	29.14124	31.31935
15		22.30713	24.99579	27.48839	30.57791	32.80132
16		23.54183	26.29623	28.84535	31.99993	34.26719
17		24.76904	27.58711	30.19101	33.40866	35.71847
18		25.98942	28.86930	31.52638	34.80531	37.15645
19		27.20357	30.14353	32.85233	36.19087	38.58226
20		28.41198	31.41043	34.16961	37.56623	39.99685

Discusión:

Como el valor del χ^2 calculado es: 5,68; valor crítico de Chi Cuadrado para un nivel de significancia de 0,05: 3,84146.

El valor calculado es mucho mayor que el valor crítico, lo cual significa que la probabilidad de error es mucho menor a 0.05.

En consecuencia se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, que la evasión tributaria incide en el capital de trabajo de los contribuyentes de renta de tercera categoría en el distrito de san Vicente de cañete, año2014. Alterna, como probablemente cierta; concluyendo:

Que efectivamente ha incidido directamente en el capital de trabajo de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:

Ho: La evasión tributaria no ha incidido directamente en el flujo de caja de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014.

Ha: La evasión tributaria ha incidido directamente en el flujo de caja de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente Cañete, año 2014.

TABLA 6.3

TABLA DE FRECUENCIAS OBSERVADAS						
	EVADE		NO EVADE		TOTAL	
					contrib.	Porcentajes
TIENE FLUJO DE CAJA SUFICIENTE	72	84.7059%	9	25.0000%	81	66.9421%
NO TIENE FLUJO DE CAJA SUFICIENTE	13	15.2941%	27	75.0000%	40	33.0579%
TOTAL	85	100.00%	36	100.00%	121	100.00%
TABLA DE FRECUENCIAS ESPERADAS						
	EVADE		NO EVADE		TOTAL	
TIENE FLUJO DE CAJA SUFICIENTE	56.90083	66.9421%	24.09917	66.9421%	81	66.9421%
NO TIENE FLUJO DE CAJA SUFICIENTE	28.09917	33.0579%	11.90083	33.0579%	40	33.0579%
TOTAL	85.00	100.00%	36.00	100.00%	121	100.00%

DETERMINACION DEL CHI CUADRADO

Cálculo de chi cuadrada					
Celda	f_o	f_e	$f_o - f_e$	$(f_o - f_e)^2$	$(f_o - f_e)^2 / f_e$
f_{11}	72	56.90	15.0992	227.9850	4.01
f_{12}	9	24.09917	-15.0992	227.9850	9.46
f_{21}	13	28.09917	-15.0992	227.9850	8.11
f_{22}	27	11.90083	15.0992	227.9850	19.16
Total				χ^2	40.74

Grados de libertad:	
GL = (filas - 1) (columnas - 1)	
GL = (2 - 1) (2 - 1)	
GL =	1

VALORES DE CHI CUADRADOS

α	NIVEL DE SIGNIFICANCIA					
	G. Lib.	0.10	0.05	0.025	0.01	0.005
1		2.70554	3.84146	5.02389	6.63490	7.87944
2		4.60517	5.99146	7.37776	9.21034	10.59663
3		6.25139	7.81473	9.34840	11.34487	12.83816
4		7.77944	9.48773	11.14329	13.27670	14.86026
5		9.23636	11.07050	12.83250	15.08627	16.74960
6		10.64464	12.59159	14.44938	16.81189	18.54758
7		12.01704	14.06714	16.01276	18.47531	20.27774
8		13.36157	15.50731	17.53455	20.09024	21.95495
9		14.68366	16.91898	19.02277	21.66599	23.58935
10		15.98718	18.30704	20.48318	23.20925	25.18818
11		17.27501	19.67514	21.92005	24.72497	26.75685
12		18.54935	21.02607	23.33666	26.21697	28.29952
13		19.81193	22.36203	24.73560	27.68825	29.81947
14		21.06414	23.68479	26.11895	29.14124	31.31935
15		22.30713	24.99579	27.48839	30.57791	32.80132
16		23.54183	26.29623	28.84535	31.99993	34.26719
17		24.76904	27.58711	30.19101	33.40866	35.71847
18		25.98942	28.86930	31.52638	34.80531	37.15645
19		27.20357	30.14353	32.85233	36.19087	38.58226
20		28.41198	31.41043	34.16961	37.56623	39.99685

Discusión:

Como el valor del χ^2 calculado es: 40,74; valor crítico de Chi Cuadrado para un nivel de significancia de 0,05: 3,84146.

El valor calculado es mucho mayor que el valor crítico, lo cual significa que la probabilidad de error es mucho menor a 0.05.

En consecuencia se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, que la evasión tributaria incide en el flujo de caja de los contribuyentes de renta de tercera categoría en el distrito de san Vicente de cañete, año 2014.alterna, como probablemente cierta; concluyendo:

Que efectivamente ha incidido directamente en el flujo de caja de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014.

Contrastación de resultados con otros estudios similares.

Contrastación:

Existe un estudio relacionado con el tema desarrollado por el presente trabajo, dicho estudio se titula: **“Impacto Fiscal Tributario Y Sus Efectos En La Rentabilidad Y Liquidez Para La Empresa Constructora ABC, Lambayeque 2013”**, elaborado por la siguiente autora: Erika Viviana Sánchez Roncal.

En la cual plasman las siguientes conclusiones, a la cual se contrastaran:

- Es necesario que la administración de la empresa constructora ABC organice e implemente políticas de control interno en el área de contabilidad, que permitan filtrar documentos que cumplan los requisitos para ser aceptados tributariamente, a fin de no tener que incurrir en gastos reparables al final del ejercicio
- La existencia de un bajo nivel de cultura y educación tributaria en las personas.
- Es necesario emprender capacitaciones de medidas tributarias para los responsables encargados de cada área signada, en cuanto a los comprobantes que se solicita por alguna operación realizada, de tal forma no incurrir en gastos reparables que perjudiquen la rentabilidad y liquidez de la empresa constructora ABC.

CONCLUSIONES.

- A) Se ha determinado que a mayor evasión tributaria los contribuyentes tienen mayor liquidez para afrontar sus obligaciones a corto plazo, lo cual se puede catalogar como una relación perversa pero existente en la realidad.

- B) Se ha determinado que a mayor evasión tributaria los contribuyentes tienen un mayor capital de trabajo lo cual contribuye a aumentar su liquidez.

- C) Se ha determinado que a mayor evasión tributaria los contribuyentes obtienen un suficiente flujo de caja más significativo para poder desarrollar sus operaciones.

RECOMENDACIONES.

- A) La administración tributaria debe crear conciencia tributaria a los contribuyentes sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mediante charlas y cursos de tributación desde el sector primario hasta el sector secundario lo cual disminuiría la evasión tributaria, y por parte del contribuyente debe tener un buen manejo de sus cuentas por pagar y sus cuentas por cobrar, lo cual contribuirá a tener un buen planeamiento de su ingreso y gastos, obteniendo así una mayor Liquidez para poder afrontar sus obligaciones en el corto plazo.

- B) Los contribuyentes deben de realizar una buena utilización sobre el capital de trabajo de su empresa, por cual mayor será la capacidad de cubrir las obligaciones que tienen los contribuyentes de renta de tercera categoría en el corto plazo.

- C) La administración tributaria debería incentivar la cultura tributaria lo cual permita despertar el interés de los contribuyentes, a través de ello se pueda impartir estos conocimientos disminuyendo la evasión tributaria, y por parte del contribuyente debe alargar sus cuentas por pagar hasta una fecha máxima, lo cual tendría suficiente tiempo para obtener el dinero de sus cuentas por cobrar y optimizar su flujo de efectivo en el periodo determinado, sin la necesidad, que incurra en una línea de crédito.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aguilar, Walter (2010). "ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA EVASIÓN FISCAL ". 2010 (Guatemala) Universidad San Carlos de Guatemala
- Centellas, Estiben (2011). Evasión de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles frente a la inversión pública del municipio de la paz. (Bolivia) Universidad mayor de San Andrés.
- Guarneros, Nancy (2010). Evasión fiscal en México: causas y soluciones. (Perú).
- Arias, Roberto (2010). "Ensayo sobre la teoría de la evasión y elusión de impuestos indirectos" 2010 (Argentina).
- Hernández, Edgar (2010). "Evasión fiscal, un perjuicio para la sociedad, principal actor, principal víctima" 2010 (México).
- Zeitoune, Jaime; Pazo, Gonzalo (2001). "Evasión Impositiva en la Argentina" 2001 (Argentina). .
- Funrouge, Giuliano (2010). "La obligación tributaria".
- Choy, Elsa; Montes, Eduardo (2011). La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú. Quipuramayoc, 18(35), 11-15.
- <http://investigacion.contabilidad.unmsm.edu.pe/revista/Revistaquipucamayoc20111.pdf>
- http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/leal_g_jg/capitulo4.pdf
- http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8320.pdf
- http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Mod_NormasLegales_CyE/Mod_RevisElectronica/revista/25062010/D-1edic64.pdf
- <http://bibliotecadigital.umsa.bo:8080/rddu/bitstream/123456789/1939/1/T-1214.pdf>
- <http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/28068/1/NancyGuarAguilar.pdf>
- <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/3701/1/TESIS.pdf>
- <http://www.depeco.econo.unlp.edu.ar/doctorado/tesis/tesis-arias.pdf>

ANEXOS.

ANEXO N° 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>Problema general. ¿De qué manera la evasión tributaria incide en la liquidez de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014?</p> <p>Problemas específicos. ✓¿De qué manera la evasión tributaria incide en el capital de trabajo de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014?</p> <p>✓¿De qué manera la evasión tributaria incide en el Flujo de Caja de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014?</p>	<p>Objetivo general. Analizar la incidencia de la evasión tributaria en la liquidez de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014.</p> <p>Objetivos específicos. ✓Analizar la incidencia de la evasión tributaria en el capital de trabajo de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014.</p> <p>✓Analizar la incidencia de la evasión tributaria en el Flujo de Caja de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014.</p>	<p>Hipótesis general. La evasión tributaria incide directamente en la liquidez de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014.</p> <p>Hipótesis secundarias. ✓ La evasión tributaria incide directamente en el capital de trabajo de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014.</p> <p>✓ La evasión tributaria incide directamente en el Flujo de Caja de los contribuyentes de renta de tercera categoría del distrito de San Vicente – Cañete, año 2014.</p>	<p>EVASION TRIBUTARIA</p>	<p>- Emisión Comprobantes de pago. -Declaraciones Determinativas. -Declaraciones informativas. - Cumplimiento de Obligaciones tributaria.</p> <p>Capital de Trabajo Positivo -Flujo de Caja Suficiente</p>	<p>POBLACION: La población estará constituida por los 353 contribuyentes de renta de tercera categoría con licencia de funcionamiento del distrito de San Vicente De Cañete en el año 2014</p> <p>MUESTRA: La muestra está comprendida por 121 contribuyentes de Renta de Tercera Categoría que cuentan con licencia de funcionamiento.</p>

ANEXO N° 02
CUESTIONARIO

- 1. ¿Emite Ud. comprobantes de pago al momento de realizar una venta o prestación de servicios?**
 - a) Si
 - b) No
- 2. ¿Ud. presenta sus declaraciones determinativas ante la SUNAT?**
 - a) Si
 - b) No
- 3. ¿Ud. presenta sus declaraciones informativas ante la SUNAT?**
 - a) Si
 - b) No
- 4. ¿Ud. cumple oportunamente con el pago de sus obligaciones comerciales?**
 - a) Si
 - b) No
- 5. ¿Ud. cumple oportunamente con el pago de sus obligaciones laborales?**
 - a) Si
 - b) No
- 6. ¿Tiene Ud. un capital de trabajo positivo?**
 - a) Si
 - b) No
- 7. ¿Considera Ud. que tiene un Flujo de Caja Suficiente para realizar sus operaciones mensuales?**
 - a) Si
 - b) No

**ANEXO 03: SOLICITUD PRESENTADA A LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN VICENTE DE CAÑETE**



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Económico
Territorial y Turístico

“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMATICO”

Cañete, 21 de Diciembre del 2015.

OFICIO N° 257-2015-GDETT-MPC.

Señor

GIAN MARCO CAMPOS CHIPA

Calle Primavera s/n

Cerro Azul.-

ASUNTO: Exp. N° 13419-15 (17-12-15)
Solic. Información sobre Licencias de
Funcionamiento.

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo cordialmente, y en atención al documento del asunto a través del cual está peticionando se le alcance información sobre las Licencias de Funcionamiento expedidas en el Distrito de San Vicente.

Al respecto, anexo al presente le alcanzo un padrón conteniendo la Información peticionada respecto del otorgamiento de Licencias de Funcionamiento dentro de la jurisdicción de San Vicente de Cañete.

Es cuanto se remite a Ud., para su conocimiento y fines; y sin otro particular, sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Juan
Gerente Ordinario - Gerencia
2015-12-21 15:20

ANEXO 04: VALIDACIÓN DE EXPERTOS

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR EXPERTO

Grado, título y nombre del experto

M^a Hanna Evaristo Pardo Lopez

DNI..... *25819356* Fecha..... *18/12/15*

Título del Plan de Tesis:

"Evasión Tributaria y Liquidez de los Contribuyentes de Renta de Tercera Categoría del distrito de San Vicente – Cañete, Año 2014".

Item	Preguntas	Sí	No	Observación
1	¿El instrumento tiene relación con el título de la investigación?	X		
2	¿El instrumento se relaciona con las variables de la investigación?	X		
3	¿El instrumento facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
4	¿Están correctamente redactadas las preguntas?	X		
5	¿Son entendibles las alternativas de respuesta en el instrumento?	X		
6	¿La estructura del instrumento facilitará el procesamiento de datos?	X		
7	¿El instrumento será accesible a los sujetos de estudio?	X		
8	¿Las preguntas del instrumento se relacionan con los indicadores?	X		

SUGERENCIAS

.....
.....

La validez es: Alta (X) Mediana () Baja ()


Firma del experto

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR EXPERTO

Grado, título y nombre del experto

CPC. LUIS ENRIQUE VERASTEGUI MATTOS

DNI 10286915 Fecha 18-12-15

Título del Plan de Tesis:

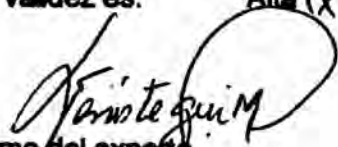
"Evasión Tributaria y Liquidez de los Contribuyentes de Renta de Tercera Categoría del distrito de San Vicente – Cañete, Año 2014".

Ítem	Pregunta	Si	No	Observación
1	¿El instrumento tiene relación con el título de la investigación?	X		
2	¿El instrumento se relaciona con las variables de la investigación?	X		
3	¿El instrumento facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
4	¿Están correctamente redactadas las preguntas?	X		
5	¿Son entendibles las alternativas de respuesta en el instrumento?	X		
6	¿La estructura del instrumento facilitará el procesamiento de datos?	X		
7	¿El instrumento será accesible a los sujetos de estudio?	X		
8	¿Las preguntas del instrumento se relacionan con los indicadores?	X		

SUGERENCIAS

.....
.....

La validez es: Alta (X) Mediana () Baja ()


Firma del experto

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR EXPERTO

Grado, título y nombre del experto

CPC. WILMER A. VILELA SIMENEZ

DNI 25614820 Fecha 17.12.15

Título del Plan de Tesis:

"Evasión Tributaria y Liquidez de los Contribuyentes de Renta de Tercera Categoría del distrito de San Vicente – Cañete, Año 2014".

Ítem	Pregunta	Si	No	Observación
1	¿El instrumento tiene relación con el título de la investigación?	X		
2	¿El instrumento se relaciona con las variables de la investigación?	X		
3	¿El instrumento facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
4	¿Están correctamente redactadas las preguntas?	X		
5	¿Son entendibles las alternativas de respuesta en el instrumento?	X		
6	¿La estructura del instrumento facilitará el procesamiento de datos?	X		
7	¿El instrumento será accesible a los sujetos de estudio?	X		
8	¿Las preguntas del instrumento se relacionan con los indicadores?	X		

SUGERENCIAS

.....
.....

La validez es: Alta (X) Mediana () Baja ()

Firma del experto

